

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN  
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS EN GENERAL  
(Decimosegunda Disposición Complementaria  
Final del Reglamento)**

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en mayo 2019  
Modificadas en junio, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
N° 02-2023-IVP-AMBO/CS – 1**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL  
RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PARCOY -  
RAYHUARPAMPA – CHUCHAUCRUZ - COLPAS; L=19.28  
KM, UBICADO EN LOS DISTRITOS DE CAYNA Y COLPAS,  
PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO<sup>1</sup>**

**AMBO, 2023**

---

<sup>1</sup> De conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, estas bases se utilizan para la contratación de servicios a los que hace referencia el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial o que excedan el valor referencial.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor referencial del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem*

*adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,*

*debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo

que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO  
RUC N° : 20489615925  
Domicilio legal : JR. CONSTITUCIÓN N° 353 PLAZA DE ARMAS – 4° PISO  
Teléfono: : 962 751 184  
Correo electrónico: : ivp.ambo@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PARCOY - RAYHUARPAMPA – CHUCHAUCRUZ - COLPAS; L=19.28 KM, UBICADO EN LOS DISTRITOS DE CAYNA Y COLPAS, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/ 113, 366.00 (Ciento Trece Mil Trescientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril de 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Máximo
S/ 113, 366.00 (Ciento Trece Mil Trescientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles)	S/ 90,692.80 (Noventa Mil Seiscientos Noventa y Dos con 80/100 Soles)	S/ 113, 366.00 (Ciento Trece Mil Trescientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles)

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 027-2023-IVP AMBO/GG del 18 de abril del 2023.

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> Los límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal.

## 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

### DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

#### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

## 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de a SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 08 (ocho) meses en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.40 (Diez con 40/100 Soles) en CUENTA DEL BANCO DE LA NACIÓN N° 00-483-000502 (Instituto Vial Provincial de Ambo) y recabar las bases en la Oficina de Administración del Instituto Vial Provincial de Ambo

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las demás normas modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

- Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- Resolución Ministerial N° 08-2018-MTC/21, que aprueba la Directiva N° 01-2018-MTC/21, "Directiva para la Elaboración y Suscripción de Convenios en el Proyecto Especial de infraestructura de Transportes Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- Resolución Directoral N° 052-2019-MTC/21, Aprueba Directiva N° 3-2019-MTC/21 "Lineamientos para la Ejecución como Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales Provinciales, con Recursos Asignados por el MEF Gestionados por el MTCPVD".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de No Adeudos de documentación (Liquidación, Valorización, Informes, etc.) ni de penalidades por incumplimiento de contrato, al instituto Vial Provincial de Ambo, en los (03) últimos años, el mismo que será expedido por el Actual Gerente del IVP – Ambo.
- f) Declaración Jurada de pago de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR).
- g) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>8</sup>
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>9</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

<sup>8</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>9</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

## **2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-483-000502  
Banco : BANCO DE LA NACIÓN

## **2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>11</sup>. (**Anexo N° 12**)
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>12</sup>.
- j) Estructura de costos.
- k) Carta de compromiso del jefe de mantenimiento legalizado de dedicación a tiempo completo, con una participación directa y permanente sobre el tramo en la ejecución del servicio a contratar; adjunta la copia simple de su DNI.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO. En el horario de 07:30 horas hasta las 15:30 horas, Sitio en el Jr. Constitución N° 353 – 4to Nivel, Plaza de Armas – Ambo.

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS (mensual) correspondientes al 12.50% del monto contractual; luego de recibido el desembolso respectivo y ante la presentación formal, oportuna y sin observaciones del Informe Mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad a la valorización del servicio de mantenimiento vial rutinario de funcionario responsable la Subgerencia de Infraestructura Vial del IVP Ambo.
- Comprobante de pago.
- Certificado de Transitabilidad otorgado por La Municipalidad Distrital o autoridades comunales al cual pertenece el camino vecinal.
- Planilla de pago del mes anterior.
- Relación actualizada del personal que prestó servicio durante el mes y copia de DNI.
- Informe mensual del desarrollo del servicio y su cumplimiento, indicando los problemas, deficiencias, irregularidades, dificultades o condiciones inseguras que se presenten, recomendando la adopción de medidas específicas a que hubiere lugar.
- Otros Documentos de acuerdo al TDR.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO. En el horario de 07:30 horas hasta las 15:30 horas, Sito en el Jr. Constitución N° 353 – 4to Nivel, Plaza de Armas – Ambo.

## 2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No corresponde

### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas de reajuste polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **CAPÍTULO III REQUERIMIENTO**

#### **Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*



## INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO



“Año “Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

### TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTO TÉCNICO MÍNIMOS

#### SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PARCOY – RAYHUARPAMPA – CHUCHAUCRUZ - COLPAS; L=19.28 KM

##### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

“Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal Tramo: PARCOY - RAYHUARPAMPA – CHUCHAUCRUZ - COLPAS; (L=19.28 Km); ubicado en los Distritos de Cayna y Colpas, provincia de Ambo, departamento de Huánuco”

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad mantener una adecuada transitabilidad de la infraestructura vial del camino vecinal, tramo: PARCOY - RAYHUARPAMPA – CHUCHAUCRUZ - COLPAS, intervención que permitirá asegurar la conectividad vial terrestre de modo adecuado y seguro, desarrollando condiciones de, continuidad, fluidez y seguridad, manteniendo la infraestructura vial, reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en beneficio de la población.

##### 3. ANTECEDENTES:

Conforme a lo establecido en la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; además, son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local.

La Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades provinciales y distritales, dentro del marco de las competencias y funciones específicas, son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales.

En consistencia con las estrategias de desarrollo económico territorial de los gobiernos locales y en armonía con la política del sector para el desarrollo del transporte, es primordial la intervención en vías vecinales a nivel de mantenimiento vial, con la finalidad de mejorar los niveles de integración a través del transporte, priorizando los niveles de seguridad de los usuarios y del transporte terrestre en general.

Dentro de la política de Descentralización del Gobierno Central, se inició la descentralización del Servicio de Mantenimiento Rutinario de las Caminos Vecinales, transfiriéndose este componente a los Gobiernos Locales, incorporando en sus presupuestos la partida de mantenimiento rutinario con fondos del Tesoro Público en el marco del Decreto Supremo N° 008-2007-EF; y como tal, la contratación del servicio de mantenimiento rutinario de caminos vecinales, se realizaran bajo el marco de La Ley No 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo No 344-2018-EF y sus modificatorias, así mismo exige que estas deben ser sometidas a libre competencia del mercado; es decir, adjudicar estos servicios de mantenimiento siguiendo los lineamientos de dichas Normas.





## INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO



“Año “Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

Asimismo, en el numeral 7.2 del artículo 7 del Decreto Supremo N° 008-2007-EF, Decreto que aprueba los Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, menciona que los fondos públicos a ser transferidos por la Dirección Nacional del Tesoro Público a las Municipalidades verificadas, a propuesta del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado, según corresponda, constituyen transferencias programáticas destinadas exclusivamente al financiamiento del Programa de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales.

#### 4. NORMAS APLICABLES:

El Servicio de mantenimiento rutinario deberá tener en cuenta OBLIGATORIAMENTE la versión vigente de la siguiente normativa:

1. TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF.
2. Resolución Directoral N° 022-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013.
3. Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, que aprueba la versión a marzo 2014 del Manual de Carreteras - Mantenimiento o Conservación Vial.
4. Resolución Directoral N° 005-2016-MTC/14, que incorpora en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado por Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, el documento denominado “Parte IV del Manual de Carreteras de Mantenimiento de Conservación Vial”.
5. Resolución Directoral N° 002-2018-MTC/14, que aprueba el Glosario de Términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial.

El servicio tendrá en cuenta las actualizaciones o modificaciones que se hagan a la normatividad indicada.

#### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

##### 5.1. OBJETIVO GENERAL:

El objetivo de los presentes Términos de Referencia es describir las pautas, actividades y condiciones técnicas que permita la contratación de una persona natural o jurídica que efectúe el servicio de mantenimiento rutinario del camino vecinal, tramo: PARCOY - RAYHUARPAMPA – CHUCHAUCRUZ - COLPAS, con Longitud de 19.28 km, quien será responsable de la ejecución del mantenimiento rutinario, en concordancia con los alcances del servicio, los criterios generales indicados en los presentes Términos de Referencia y el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial.

##### 5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Brindar y garantizar un adecuado nivel de transitabilidad, seguridad, comodidad a los usuarios de la vía y consecuentemente mejorar la calidad de vida de los pobladores de la zona de intervención.
- El mantenimiento rutinario de esta vía tan importante, tiene por objeto mejorar la transitabilidad del parque automotor ya que así se evitaría accidentes por el deterioro de la misma.





## INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO



“Año “Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

- El mantenimiento de esta vía acortaría el tiempo de viaje evitando así el deterioro de productos perecibles, incrementando el comercio entre los pueblos cercanos a la vía, mejorando así el ingreso per cápita de cada familia.
- Ampliar la frontera agrícola y ganadera de la zona, ofreciendo vías más seguras y accesibles, abaratando los costos de transporte.
- Fortalecer la política social de PROVIAS DESCENTRALIZADO de lucha contra la extrema pobreza, por lo que se exige que los trabajadores para el servicio de Mantenimiento Rutinario, radiquen en el tramo a mantener y se deberá garantizar que los mismos reciban el pago de sus prestaciones en su oportunidad y tener las coberturas necesarias de seguridad.
- Creación de empleo temporal para los pobladores de la zona de intervención, durante el tiempo que se ejecutara los trabajos programados.

### 6. DEL PROCESO DE SELECCION:

El proceso de selección tiene como finalidad seleccionar a la persona natural o jurídica que se encargara de realizar el servicio de mantenimiento Vial Rutinario para el Camino Vecinal en el Tramo: PARCOY - RAYHUARPAMPA – CHUCHAUCRUZ - COLPAS; L=19.28 KM.

### 7. FINALIDAD PÚBLICA:

Contribuir con el desarrollo económico y social en los distritos de la provincia de Ambo y continuando con la política Social de Provias Descentralizado a través del Instituto Vial Provincial de Ambo en lucha contra la extrema pobreza. La finalidad principal es la reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte rural.

### 8. BASE LEGAL:

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, que crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado-PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las demás normas modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



Jr. Constitución N° 353 – 4to Nivel, Plaza de Armas - Ambo



## INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO



“Año “Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

- Resolución Ministerial N° 08-2018-MTC/21, que aprueba la Directiva N° 01-2018-MTC/21, “Directiva para la Elaboración y Suscripción de Convenios en el Proyecto Especial de infraestructura de Transportes Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO.
- Resolución Directoral N° 052-2019-MTC/21, Aprueba Directiva N° 3-2019-MTC/21 “Lineamientos para la Ejecución como Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales Provinciales, con Recursos Asignados por el MEF Gestionados por el MTCPVD”.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 9. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

El Lugar de prestación del servicio será de manera directa sobre la carretera vecinal, tramo: PARCOY - RAYHUARPAMPA – CHUCHAUCRUZ - COLPAS; L=19.28 KM, se encuentra ubicado en:

Localidades : Parcoy - Rayhuarpampa – Chuchaucruz - Colpas  
Distrito(s) : Cayna - Colpas  
Provincia : Ambo  
Departamento : Huánuco

### 10. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:

El plazo para la prestación permanente del servicio será de la siguiente manera:

- 240 días calendarios (8 Meses) los que serán contabilizados desde el día hábil siguiente de suscrito el acta de entrega de terreno.

La vigencia del contrato será desde el día siguiente de su suscripción hasta la fecha que el responsable del área usuaria otorgué la conformidad final de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectuó el pago.

El término del contrato vence el 31 de diciembre del 2023, se tendrá en cuenta que si el plazo no llega a cumplir los 240 días (08 meses) se realizará una adenda adecuada al plazo de prestación del servicio.



N°	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
1	Contratación de los servicios de Mantenimiento Vial Rutinario para el Camino Vecinal, en el Tramo: PARCOY - RAYHUARPAMPA – CHUCHAUCRUZ - COLPAS; L=19.28 KM.	Mes	8.00

### 11. REQUERIMIENTO MINIMOS DEL POSTOR.

- Persona Natural o Jurídica.
- Con RUC Activo y Habido.



## INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO



**“Año “Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”**

- Con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en capítulo de Servicios. En caso de consorcios cada uno de los integrantes de este presentara obligatoriamente este certificado.
- Tener vigencia poder en caso de personas jurídicas. En caso de consorcios, cada uno de los integrantes de este presentara obligatoriamente este certificado y la vigencia, según las obligaciones que correspondan a cada empresa establecidas en la promesa formal de Consorcio.
- No encontrarse inhabilitado administrativamente ni judicialmente para contratar con el estado.
- No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el artículo 11 de la ley de contrataciones del estado.
- De conformidad con el artículo 49.5 del artículo 49° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el numeral máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (3) veces el valor estimado de la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (6) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes; Servicio de mantenimiento rutinario de caminos vecinales y departamentales.

### 12. ALCANCES DEL SERVICIO:

Ejecutar permanentemente las dieciséis (16) actividades de acuerdo a lo indicado en la parte IV del Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial.

Ejecutar previamente las dos (02) sub – actividades para el Bacheo de acuerdo a lo indicado en la Parte IV del Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial.

Las actividades de mantenimiento rutinario que se ejecutan habitualmente, con cargas de trabajo e intensidades que influyen significativamente en los programas de trabajo son:

#### MR 100 CONSERVACION DE LA CALZADA

- MR 101 Limpieza de Calzada
- MR 102 Bacheo
- MR 103 Desquinche
- MR 104 Remoción de Derrumbes



- ✓ Proveer una superficie de rodadura uniforme, libre de defectos que presenten peligro para el usuario.
- ✓ Corregir los defectos que con el transcurrir del tiempo contribuyan a crear problemas futuras para la vía.
- ✓ Evaluación y monitoreo del comportamiento de la superficie de la vía mediante la verificación de los indicadores.

Jr. Constitución N° 353 – 4to Nivel, Plaza de Armas - Ambo



## INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO



“Año “Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

### MR 200 LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE

- MR 201 Limpieza de Cunetas
  - MR 202 Limpieza de Alcantarillas
  - MR 203 Limpieza de Baden
  - MR 204 Limpieza de Zanjas de Coronación
  - MR 205 Limpieza de Pontones
  - MR 206 Encausamiento de Pequeños Curso de Agua
- ✓ Limpieza de sistema de drenaje superficial (cunetas, alcantarillas, zanjas de coronación, zanjas de drenaje, etc.) para asegurar la operatividad.
  - ✓ Reconocimiento y evaluación del funcionamiento de las estructuras y la influencia en ellas de las aguas superficiales.
  - ✓ Inspección periódica y sistemática de las estructuras, con el propósito de auscultar cualquier daño, evaluando su magnitud para proceder a su mantenimiento y reparación inmediata.

### MR 300 CONTROL DE VEGETACION

- MR 301 Roce y Limpieza
- ✓ Roce y Limpieza de maleza, hierbas, pequeños arbustos a ambos lados del camino, tal que permiten una visibilidad adecuada y brinde seguridad a los usuarios.

### MR 400 SEGURO VIAL

- MR 401 Conservación de Señales
- ✓ Tienen como objetivo garantizar al usuario una carretera segura a través de una información adecuada, confiable y oportuna en los sitios de peligro o de frecuencia de accidentes, mediante señales que regulan el tránsito, que prevengan e informen al usuario.

### MR 500 MEDIO AMBIENTE

- MR 501 Reforestación
- ✓ Supervisar las obras específicas de prevención y mitigación ambiental
  - ✓ Reforestación de zonas desforestadas dentro del área de influencia o derecho de vía.
  - ✓ Desarrollo de actividades de comunicación y capacitación a los usuarios de la vía y a la población en general, orientadas a la conservación del medio ambiente, en beneficio del mantenimiento de la vía.
  - ✓ Mantenimiento y utilización adecuada de las zonas de botadero para el acondicionamiento de materiales provenientes de derrumbes, bacheos, limpiezas en general, etc.



Jr. Constitución N° 353 – 4to Nivel, Plaza de Armas - Ambo



## INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO



“Año “Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

### MR 600 VIGILANCIA Y CONTROL VIAL

- MR 601 Vigilancia y Control

### MR 700 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- MR 701 Reparación de muros secos
- MR 702 Reparación de pontones

### Sub - actividades

- MR 102.01 Transporte de material de cantera
- MR 102.02 Transporte de agua

- ✓ Verificar permanentemente el estado del camino, detectando cualquier hecho que pueda afectar la transitabilidad.

### 12.1. PROCEDIMIENTO:

Con la finalidad de priorizar las actividades de mantenimiento, para mantener la seguridad del viaje, el confort y la integridad física de los usuarios de la vía, se han establecido las siguientes prioridades:

#### Primera prioridad:

- Limpieza de calzada
- Bacheo
- Remoción de Derrumbes
- Limpieza de Cunetas
- Reparación de Muros Secos
- Reparación de Pontones

#### Seguridad prioridad:

- Limpieza de Alcantarillas
- Limpieza de Badén
- Limpieza de Zanjas de Coronación
- Limpieza de Pontones (Puentes)
- Encauzamiento de Pequeños cursos de Agua
- Roce y Limpieza

#### Tercera prioridad:

- Desquinche
- Conservación de Señales
- Reforestación
- Vigilancia y Control

#### CUADRO DE PRIORIDADES SEGÚN MES DE EJECUCION DEL SERVICIO

Código	Actividad	Época de lluvia (Dic./Enero./Feb./Mar.)	Después de lluvia (Abr./m.)	Época seca (Jun./Jul./Ago./s)	Antes de lluvia (Oct./Nov.)
MR 101	Limpieza de Calzada	1ra Prioridad	1ra Prioridad	1ra Prioridad	1ra Prioridad
MR 102	Bacheo	2da Prioridad	1ra Prioridad	1ra Prioridad	1ra Prioridad
MR 103	Desquinche			3ra prioridad	



Jr. Constitución N° 353 – 4to Nivel, Plaza de Armas - Ambo



## INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO



“Año “Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

MR 104	Remoción de derrumbes	1ra Prioridad			
MR 201	Limpieza de cunetas	1ra Prioridad	1ra Prioridad	3da Prioridad	3ra prioridad
MR 202	Limpieza de Alcantarilla	1ra Prioridad			1ra Prioridad
MR 203	Limpieza de Badenes	1ra Prioridad			
MR 204	Limpieza de zanja de Coronación				1ra Prioridad
MR 205	Limpieza d Pontones		1ra Prioridad		
MR 206	Encause de pequeños cursos de Agua			3ra prioridad	
MR 301	Roce y Limpieza	2da Prioridad	2da Prioridad	2da Prioridad	2da Prioridad
MR 401	Conservación de Señales		3ra prioridad		3ra prioridad
MR 501	Reforestación				3ra prioridad
MR 601	Vigilancia y control	3ra prioridad	3ra prioridad	3ra prioridad	3ra prioridad
MR 701	Reparación de muros secos			1ra Prioridad	
MR 702	Reparación de Pontones		1ra Prioridad		
MR 102.01	Transporte de material de cantera	1ra Prioridad	1ra Prioridad	1ra Prioridad	1ra Prioridad

Estas actividades deberán realizarse de acuerdo a lo establecido en la programación mensual, y deberán ejecutarse como mínimo los siguientes metrados:

### CUADRO DE ACTIVIDADES MINIMAS

PARCOY - RAYHUARPAMPA – CHUCHAUCRUZ - COLPAS; L=19.28 KM			
Código	Actividad	Unidad	Carga de Trabajo Según Contrato (8.00 Meses)
MR 101	Limpieza de Calzada	KM	26.67
MR 102	Bacheo	M2	1,260.00
MR 103	Desquinche	M3	253.33
MR 104	Remoción de derrumbes	M3	300.00
MR 201	Limpieza de cunetas	ML	29,333.33
MR 202	Limpieza de Alcantarilla	UND	31.33
MR 203	Limpieza de Badenes	M2	740.00
MR 204	Limpieza de zanja de Coronación	ML	0.00
MR 205	Limpieza d Pontones	UND	1.33
MR 206	Encause de pequeños cursos de Agua	ML	0.00
MR 301	Roce y Limpieza	M2	16,733.33
MR 401	Conservación de Señales	UND	1.33
MR 501	Reforestación	UND	0.00
MR 601	Vigilancia y control	KM	158.67
MR 701	Reparación de muros secos	M3	0.00
MR 702	Reparación de Pontones	UND	0.00
MR 102.01	Transporte de material de cantera	M3	336.67





## INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO



“Año “Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

### 13. REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO

#### 13.1. PERSONAL TECNICO Y DE CAMPO MINIMO

La Relación del personal técnico mínimo es:

##### Jefe de Mantenimiento

- Ingeniero Civil y/o bachiller en ingeniería civil que tenga experiencia no menor a doce (12) meses en trabajos de mantenimiento vial como Jefe de Mantenimiento o Jefe de Operaciones o supervisor o inspector o monitor en servicios de ejecución de Mantenimiento Vial de Caminos Vecinales, la cual deberá ser sustentada mediante la presentación de copias de contratos, certificados o constancias que acrediten tal experiencia.
- Así mismo el personal propuesto como Jefe de Mantenimiento, deberá presentar el compromiso legalizado de dedicación a tiempo completo, con una participación directa y permanente sobre el tramo en la ejecución del servicio a contratar; adjunta la copia simple de su DNI.

La sustitución del jefe de mantenimiento vial solo procederá, previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la solicitud. El reemplazante deberá reunir calificaciones similares o superiores a las del profesional reemplazado.

##### Funciones del Jefe de Mantenimiento

Para alcanzar las distintas prestaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia y de los aportes del contratista, es responsable técnico y administrativo del servicio la ejecución del contrato.

Por lo tanto, de manera referencial, competen al jefe de mantenimiento del servicio, como mínimo, las siguientes funciones:

- a) Elaborar el Plan de Trabajo para la ejecución del mantenimiento rutinario.
- b) Permanecer durante la jornada laboral sobre la ejecución del servicio, materia del presente contrato, en coordinación con el Inspector y Área Usuaria.
- c) Asumir la responsabilidad por todo el personal profesional y personal de campo asignado al Servicio.
- d) Velar por la seguridad, transitabilidad y confort permanente de la vía.
- e) Atender los requerimientos de información o gestiones especiales relativas al servicio.
- f) Informar a la Inspección sobre cualquier hecho u ocurrencia sucedida en la vía o su área de influencia, como: emergencias, siniestros y cualquier otro que a su criterio sea relevante para el servicio.
- g) Elaborar y presentar los informes mensuales y finales.
- h) Elaborar la liquidación final del contrato de ejecución.



Jr. Constitución N° 353 – 4to Nivel, Plaza de Armas - Ambo



## INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO



“Año “Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

- i) Realizar las Capacitaciones Programadas al personal de campo.
- j) Realizar el conteo de tráfico y registro de precipitación a través de las Fichas N° 01 y 02 del GEMA
- k) Participar en la entrega del terreno y en la recepción y conformidad del servicio.
- l) Otras actividades que requiera la Entidad y guarden relación con la ejecución contractual.

### Personal de Mantenimiento Vial (Campo)

- Se presentará una relación del personal de campo mínimo que ejecutará los trabajos en el Mantenimiento Vial Rutinario de la carretera vecinal, que para el presente caso es de:

- Personal de campo titulares (05 trabajadores)
- Personal de Rotativo o suplemente (02 trabajadores)

Estos necesariamente deberán residir en la zona a lo largo del camino vecinal a mantener, lo cual se acreditará mediante:

- La verificación del domicilio en la respectiva copia del DNI
  - Inscritos en Seguro Integral de Salud (SIS)
  - Declaración jurada de compromiso de trabajo.
  - No se exigirá experiencia previa del personal de campo.
  - Adjuntar certificado de domicilio firmado por las autoridades locales donde pertenecen a la zona de intervención; alcalde distrital o alcalde del Centro Poblado o presidente de la Comunidad y copia de DNI del personal de campo.
- Incorporar personal de campo femenino mínimo el 25% del total de trabajadores.
  - Todo el personal de campo, deberá contar como mínimo con las dos dosis de vacuna contra la COVID-19.

### 13.2. UNIFORMES DEL PERSONAL

El personal que ejecuta el mantenimiento de los caminos vecinales lo realizará debidamente uniformado. El uniforme debe ser confeccionado de una tela durable debiendo complementarse con accesorios de seguridad como es el casco y señales reflectivas adheridas al uniforme.

Con respecto al color y forma del uniforme deben definirse en coordinación con los entidades a cargo del mantenimiento rutinario y el IVO Ambo, considerando el criterio básico que para el color debe seleccionarse aquel o aquellos que permitan visualizar a considerable distancia al trabajador; con respecto a la forma, debe ser aquella que facilite las actividades a desarrollar y le otorgue al trabajador la debida seguridad e higiene:

VESTUARIO	CANTIDAD
Zapatos de seguridad	1.00
Botas de jebe	5.00





## INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO



"Año "Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

Cascos de seguridad	6.00
Guantes de protección	5.00
Uniformes para el personal (pantalón, polo y chaleco).	5.00
Impermeable	6.00
Cortaviento	6.00

Estos serán exigidos durante la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario en cumplimiento a su contrato y exigencias de las Normas de Evaluación, con una antigüedad no mayor de un (1) año.

**Acreditación:**

Copia de documento que sustenten la propiedad y/o compromiso de compra o alquiler, no se aceptaran declaraciones juradas.

### 13.3. ESTRUCTURA ESTRATEGICA.

01 Oficina, con domicilio en el área de influencia de servicio, es decir, en la calle ..... del Distrito de ....., provincia de ..... de la Región ..... Para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, asimismo, el contratista otorgara un correo electrónico mediante el cual el Instituto Vial Provincial de Ambo Podrá efectuar notificaciones, que tendrá la misma validez legal.

**Acreditación:**

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida; asimismo, indicará el correo electrónico para notificaciones.

### 14. HORARIO DE TRABAJO

De lunes a viernes de 8.00 a.m. hasta 5.00 p.m., con un lapsus de 1 hora para el refrigerio y sábado de 8.00 a.m. hasta 1.00 p.m.

### 15. FORMA DE PAGO

El contratista derivara el informe mensual mediante un documento dirigido al Instituto Vial Provincial de Ambo luego se revisara el informe a través de Subgerencia de Infraestructura Vial y Básica, siendo requisito necesario el visto bueno correspondiente para tramitar la conformidad de servicio de la valorización correspondiente.



#### CONTENIDO DEL INFORME MENSUAL

1. Generalidades.
  - 1.1. Datos Generales de la empresa.
  - 1.2. Plano de Ubicación de General.
  - 1.3. Plano Clave del tramo.
  - 1.4. Descripción de los trabajos ejecutados durante el mes.
2. Reportes de trabajo.

Jr. Constitución N° 353 – 4to Nivel, Plaza de Armas - Ambo



## INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO



“Año “Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

- 2.1. Certificado de transitabilidad de servicio.
- 2.2. Acta de Constatación de trabajo
- 2.3. Cargas de Trabajo y Resumen (Formato N° 01 y 02) con su respectivo sustento.
3. Programación de Trabajo Mensual.
  - 3.1. Programación Real Ejecutado (Formato N° 03.01).
  - 3.2. Programación del Mes (Formato N° 03.02).
  - 3.3. Programación del Siguiete Mes (Formato N° 03.03).
4. Recursos utilizados.
  - 4.1. Recursos Humanos.
  - 4.2. Herramientas y materiales.
  - 4.3. Relación de personal durante el mes
  - 4.4. Copia de seguro contra terceros, adjuntando comprobante de pago o copia integral de salud (SIS) de los trabajadores durante el mes.
5. Conclusiones y Recomendaciones.
  - 5.1. Conclusiones.
  - 5.2. Recomendaciones.
6. Anexos.
  - 6.1. Acta de constancia de Trabajo
  - 6.2. Certificado de Conformidad de Servicio (dela autoridad del tramo)
  - 6.3. Copia de Cuaderno de Mantenimiento Rutinario
  - 6.4. Conteo de Tráfico (Ficha N° 01).
  - 6.5. Conteo de Precipitación (Ficha N° 02).
  - 6.6. Panel Fotográfico de las actividades ejecutadas (mínimo 12 fotografías que incluyan al personal debidamente uniformados (EPP), asimismo las fotografías deberán ser fechadas y georreferenciadas mostrando a la cantidad de trabajadores según cálculo de la Gestión de Mantenimiento).
  - 6.7. Copia de acta de entrega de terreno.
  - 6.8. Copia del Contrato y contrato de Consorcio en caso corresponda.
  - 6.9. Certificado de No adeudo de los personales de campo suscrito por el responsable del área usuaria y alguna autoridad de la zona (Presidente de la Comunidad y Alcalde del Centro Poblado o Alcalde Distrital).



### 16. RECURSOS A SER PROVISTAS POR EL CONTRATISTA

#### 16.1. EQUIPOS

El postor debe presentar los equipos con que cuente con una antigüedad no mayor de dos (2) años. Los equipos que se presentar deben ser de propiedad del postor.

EQUIPOS	CANTIDAD
Cámara Fotográfica	01
Navegador de GPS	01



## INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO



“Año “Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

### 16.2. OTRO EQUIPO

Plancha compactadora de una capacidad mínima de 5.5HP o apisonadora tipo canguro de la misma capacidad.

Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

### 16.3. HERRAMIENTAS

Para el caso de herramientas manuales, deberán presentar la cantidad y con una antigüedad no mayor de un (1) año. Las herramientas que se presenten deben ser de propiedad del postor.

HERRAMIENTAS	CANTIDAD
Pisón de 15 kilos para compactación	3.00
Rastrillos	4.00
Picos	3.00
Palas	3.00
Machetes	2.00
Carretillas	2.00
Barretas	3.00
Escobas	3.00
Baldes	5.00
Comba de 12 libras	3.00
Conos de seguridad	4.00
Galón para conteo pluvial	2.00
Wincha de 5 m.	5.00
Brochas	2.00

### 16.4. VEHÍCULOS

- El furgón de 03 ruedas será destinado al apoyo de las actividades de mantenimiento, con una antigüedad no mayor de diez (10) años. Deberá adjuntar una copia de la tarjeta de propiedad, características técnicas.

HERRAMIENTAS	CANTIDAD
Furgón de 03 Ruedas de carga (0.5–1.0 Tn.)	01

- volquete será destinado al apoyo de las actividades de mantenimiento, con una antigüedad no mayor de veinte (20) años. Deberá adjuntar una copia de la tarjeta de propiedad, características técnicas.

HERRAMIENTAS	CANTIDAD
Volquete de (8m3 a mas)	01



Jr. Constitución N° 353 – 4to Nivel, Plaza de Armas - Ambo



## INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO



“Año “Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

### 17. TARIFA DEL MANTENIMIENTO

El sector de mantenimiento del Camino Vecinal Tramo: PARCOY - RAYHUARPAMPA – CHUCHAUCRUZ - COLPAS; L=19.28 KM, ha sido clasificado de la siguiente manera:

Tipo	Nivel de servicio	Kilómetros	Región Geográfica
I	B	16.276	SIERRA
II	B	3.000	SIERRA
III	B	0.000	SIERRA

Tarifa (km-mes): S/ 735.00

### 18. MONTO DEL SERVICIO

El monto OFERTADO POR EL POSTOR COMPRENDERÁ el costo del personal, materiales, equipos y todo en cuanto de hecho y derecho es necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo gastos generales y utilidad.

La tarifa aplicable para la contratación de Mantenimiento Rutinario, se genera en un promedio ponderado según las longitudes de cada tipo de camino.

### 19. ESTRUCTURA DEL COSTO DEL SERVICIO

El postor para determinar su propuesta económica debe considerar la estructura de costos que se muestra en cuadro, considerando los ítems que se muestran en el mismo.



ESTRUCTURA DE COSTOS DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO						
TRAMO:	PARCOY - RAYHUARPAMPA – CHUCHAUCRUZ - COLPAS					
LONGITUD:	19.276 KM					
CONTRATISTA:						
FECHA:						
Componentes del servicio	N° Trabajadores	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total S/.	
<b>A. Mano de Obra</b>						
Jefe de Mantenimiento	1	Mensual			0.00	
Personal de Campo	5	Mensual			0.00	
<b>B. Materiales y Herramientas y/o equipos</b>						
<b>Materiales</b>						
Pintura Esmalte					0.00	
Thiner					0.00	
Pernos 5/8 x 4"					0.00	
Cuaderno de Mantenimiento					0.00	
<b>Herramientas</b>						
Pisón de 15 kilos para compactación					0.00	
Rastrillos					0.00	
Picos					0.00	
Palas					0.00	

Jr. Constitución N° 353 – 4to Nivel, Plaza de Armas - Ambo



**INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO**



“Año “Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

	Machetes				0.00
	Carretillas				0.00
	Barretas				0.00
	Escobas				0.00
	Baldes				0.00
	Combas de 12 libras				0.00
	Conos de Seguridad				0.00
	Galón para el conteo Pluvial				0.00
	wincha de 5 m.				0.00
	Brochas				0.00
	<b>Equipos</b>				
	Cámara Fotográfica				0.00
	Navegador Gps				0.00
	<b>Vestuario</b>				
	Zapatos de seguridad				0.00
	Botas de jebe				0.00
	Cascos de seguridad				0.00
	Guantes de protección				0.00
	Uniformes para el personal				0.00
	Impermeable				0.00
	Cortaviento				0.00
	<b>Equipos de Transporte</b>				
	Furgón de 03 ruedas				0.00
	<b>TOTAL COSTO DIRECTO: A+B</b>				<b>0.00</b>
<b>Costos Indirectos</b>	<b>Gastos de Oper. Y Adm.</b>				
	Contador	Mensual			0.00
	Viáticos	Mensual			0.00
	Alquiler de local	Mensual			0.00
	Elaboración de Informes	Mensual			0.00
	Liquidación de servicio	Und			0.00
	Útiles de oficina	Glb			0.00
	Póliza de Responsabilidad Civil Contra Terceros	Glb			0.00
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>0.00</b>
	<b>UTILIDAD 6% C.D.</b>				<b>0.00</b>
<b>SUB TOTAL: C.D. + C.I. + UTILIDAD</b>				<b>0.00</b>	
<b>IMPUESTO DEL IGV 18%</b>				<b>0.00</b>	
<b>TOTAL (S/.)</b>				<b>0.00</b>	



El postor presentara de costo del presupuesto ofertado en donde los números de trabajadores correspondientes al rubro mano de obra, **NO DEBERAN SER MODIFICADOS EN LA PROPUESTA ECONOMICA.**

**20. TIPO DE CONTRATACION**

La contratación del Servicio de Mantenimiento Vial Rutinario del Camino Vecinal Tramo: PARCOY - RAYHUARPAMPA – CHUCHAUCRUZ - COLPAS; L=19.28 KM; Ubicado en los Distritos de Cayna y Colpas, Provincia de Ambo, Departamento de Huánuco, solicitado por el Instituto Vial Provincial de Ambo, será a **SUMA ALZADA.**

**21. ADELANTOS**

No se considera adelantos para la ejecución del Servicio.

**22. SUBCONTRATACION**

No se aceptará la subcontratación o cesión del contrato.

Jr. Constitución N° 353 – 4to Nivel, Plaza de Armas - Ambo



## INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO



**"Año "Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"**

### 23. FORMULA DE REAJUSTE

Para el presente servicio no corresponde la fórmula de reajuste.

### 24. CONFIDENCIALIDAD

El manejo de la información y la documentación a la que se tenga acceso y que se genera durante la ejecución del contrato es de carácter confidencial, no pudiendo revelar a terceros dicha información sin previa autorización.

### 25. SUPERVISION.

La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Subgerencia de Infraestructura Vial y Básica del Instituto Vial Provincial de Ambo y Monitor Vial designado por PROVIAS DESCENTRALIZADO, quien hará el seguimiento de las actividades realizadas por el contratista; así mismo asimismo revisar los informes mensuales y comunicara a la Gerencia General para proceder al pago correspondiente.

En cada informe mensual, el contratista presentara un cronograma de actividades a desarrollarse el mes siguiente, con el cual Subgerencia de Infraestructura Vial del IVP Ambo controlara el cumplimiento de lo programado.

El personal del IVP Ambo realizará las respectivas inspecciones de campo cuantas veces lo crea necesario, sin necesidad de comunicar al contratista.

### 26. PENALIDADES.

Las Normas de Evaluación establecen un conjunto de indicadores de mantenimiento rutinario que permiten evaluar la calidad de trabajo y la eficiencia del desempeño de las microempresas contratistas, considerando tolerancias y tiempos de respuestas por cada actividad.

En este sentido, las microempresas deberán realizar las actividades requeridas, cuentas veces sea necesario, para mantener la condición que los indicadores han establecido. Así mismos, el programación de los labores deberá realizar de tal manera, que garantice el cumplimiento de las condiciones antes mencionadas.

La certificación del cumplimiento de las labores de mantenimiento rutinario, llevado a cabo por el IVP AMBO, se realizara de manera mensual y estar sustentado en el cumplimiento de los indicadores previamente establecidos.

A lo dispuesto en el Artículo N° 163 del RLCE se aplicaran otras penalidades distintas a la mencionada en el Artículo N° 133 siempre en cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación, para tal efecto se incluye las siguientes penalidades:



OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	UNIDAD	FORMA DE CALCULO
1	El incumplimiento de los indicadores de resultados de las actividades de mantenimiento rutinario consideradas	por mes evaluado	La primera vez, se aplicara una penalidad de 5%; reincidencia (segunda vez) el 10%; y en caso de reincidencia (tercera vez) el 15%. Las penalidades se



**INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO**



**“Año “Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”**

			aplicaran sobre el valor mensual del contrato con IGV.
2	El incumpliente de los indicadores de resultados de las actividades de mantenimiento rutinario considerados de segunda y tercera parte.	por mes evaluado	Por la reincidencia (5%) O reincidencia (10%) Las penalidades se aplicaran sobre el valor mensual del contrato con IGV.
3	Cuando el contratista no cumpla con dotar al personal completo de las herramientas, de acuerdo al GEMA, necesarias para el cumplimiento de los trabajadores; los equipos de protección personal, como uniformes adecuadas para trabajar en caminos.	por un día de ocurrencia	5% del valor mensual del contrato con IGV.
4	Cuando el contratista no cuenta con proveer el número de personal establecido en su propuesta técnica sea comprobado en la inspección.	por un día de ocurrencia	5% del valor mensual del contrato con IGV.
5	Cuando se compruebe la ausencia de todo el personal de campo.	por un día de ocurrencia	Resolución automática de contrato. Se comunicara al contratista mediante Carta Notarial tal decisión.
6	Cuando el contratista no cumpla con colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo y/o mantener las vías alternas señalizadas para cada cuadrilla de trabajo (cono, letreros, cintas, etc.)	por un día de ocurrencia	2.5% del valor mensual del contrato con IGV.
7	Si no se evidencia la visita del jefe de mantenimiento de acuerdo a su programación de trabajo, verificar las capacitaciones en la ejecución de los trabajos de mantenimiento vial al personal y las firmas en el cuaderno de Mantenimiento de su permanencia.	por un día de inasistencia	2.5% del valor mensual del contrato con IGV.
8	Cuando el contratista no cumpla en la presentación de las valorizaciones mensuales en la fechas establecidas por el IVP AMBO.	Por un de retraso	2.5% del valor mensual del contrato con IGV.

**Nota:** los supuestos de aplicación de penalidades estarán sujetos al informe del supervisor o inspector o jefe de operación, quien informara de este hecho al Gerente General del IVP para su trámite correspondiente.



Los momentos máximos de las penalidades acumuladas no superaran el 10% del monto del contrato; de llegar a este porcentaje la Entidad podrá resolver automáticamente el contrato.



## INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO



"Año "Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"

### 27. CONCLUSION DEL SERVICIO DEL CONTRATO:

Al término de los servicios prestados el contratista presentará la liquidación final del contrato al Instituto Vial Provincial de Ambo **EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DIAS CALENDARIOS** al haber concluido el servicio; si estos han sido observadas en su contenido el contratista tendrá **03 días hábiles** siguientes del plazo de presentación para la absolución de las observaciones; caso contrario se incurrirá en penalidad por el retraso en la presentación de la liquidación.

#### Contenido mínimo de la liquidación final del servicio

- I. Ficha Técnica
- II. Memoria Descriptiva
  - 2.1 Antecedentes y Situación del Contratista
  - 2.2 Informe general del servicio
  - 2.3 Plano de ubicación
  - 2.4 Resumen de actividades ejecutadas
- III. Liquidación Financiera del Servicio
  - 3.1 Del contrato principal
  - 3.2 Estado económico del servicio
- IV. Cuadro de Resumen de Valorizaciones
  - 4.1 cuadro de resumen de valorizaciones
- V. Anexo
  - 5.1 Copia de contrato
  - 5.2 Copia de entrega de terreno
  - 5.3 Copia de comprobantes de pago y factura
  - 5.4 Cuaderno de mantenimiento original
  - 5.5 Constancia de no adeudo emitido por la autoridad del camino vecinal
  - 5.6 Panel fotográfico de la intervención
  - 5.7 Copia del Seguro Integral de Salud (SIS) de los trabajadores y ESALUD del Jefe de Mantenimiento.
  - 5.8 Copia del Seguro contra Terceros, adjuntando comprobantes de pago.



(\*) Se presentará en original y copia.

Al término de los servicios prestados por el contratista, este presentará la liquidación financiera del contrato al IVP de AMBO conteniendo los documentos señalados en la directiva N° 03-2019-MTC/21 contenido que se proporciona.

### 28. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la entidad una carta de compromiso para presentar la LIQUIDACION FINAL DEL SERVICIO en caso de incumplimiento no podrá participar en los procesos siguientes convocados por la entidad.



## INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO



“Año “Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

### 29. ANEXO:

Los anexos constan de:

- Anexo N° 01: Formato general para el Listado de Insumos y para APU.
- Anexo N° 02: Cargas de Trabajo y Tarifa de mantenimiento rutinario (Km/Año).
- Anexo N° 03: Características Geométricas Del Camino.
- Anexo N° 04: Resumen de intervención de mantenimiento vial.
- Anexo N° 05: Formato de actualización de tarifas para el mantenimiento rutinario.
- Anexo N° 06: Cálculo de la tipología y costo (Km/Mes)
- Anexo N° 07: Formatos de Inventario de Condición Vial.
- Anexo N° 08: Parte IV Mantenimiento Rutinario en Carreteras Vecinales y Rurales por parte de los Gobiernos Locales del Manual de Carreteras de Mantenimiento y Conservación Vial.

IVP-AMBO  
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO  
  
Ing. David Yalico Hilario  
SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA  
C.T.P. N° 296644



**INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO**



“Año “Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

**3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<p><b>CAPACIDAD LEGAL</b></p> <p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Encontrándose Activo y Habido en la Ficha Ruc de la SUNAT.</li> <li>- La actividad Económica del postor debe guardar relación con el Servicio a brindar.</li> <li>- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (PROVEEDORES DE SERVICIOS).</li> <li>- Documento que acredite fehacientemente la presentación de quien suscribe la oferta.                      En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponde.</li> <li>- Estructura de costos a la oferta presentada detallando de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia.</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia ficha RUC de la SUNAT.</li> <li>- Copia de Constancia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).</li> <li>- Tratándose de la persona jurídica, copia de certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>- En caso de persona natural, copia del documento Nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendarios a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>- Estructura de costos a la oferta presentada detallando de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia.</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
<b>B</b>	<p><b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b></p> <p><b>B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El postor debe acreditar la posesión de equipos mínimos, herramientas y vehículos indispensables para ejecutar la prestación del servicio objeto de la convocatoria, de acuerdo al requerimiento de los Términos de Referencia establecidas en las bases.</li> </ul>



Jr. Constitución N° 353 – 4to Nivel, Plaza de Amas - Ambo



**INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO**



**"Año "Año de la unidad, la paz y el Desarrollo"**

	<p>- El postor debe acreditar la posesión del vestuario para ejecutar la prestación del servicio objeto de la convocatoria, de acuerdo al requerimiento de los Términos de Referencia establecidas en las bases.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>B.2</b>	<p><b>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un local destinado para las operaciones administrativas y técnicas del postor, así como del Jefe de Mantenimiento; la cual tiene estar ubicado en el Tramo del Servicio de Mantenimiento Rutinario Manual de la presente convocatoria.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>B.3</b>	<p><b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b></p>
<b>B.3.1</b>	<p><b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>- JEFE DE MANTENIMIENTO: Ing. Civil y/o Bach. En Ingeniería Civil.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título, Diploma o Constancia será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso Título, Diploma o Constancia no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>



**Jr. Constitución N° 353 – 4to Nivel, Plaza de Amas - Ambo**



## INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO



“Año “Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
<p><b>Requisitos:</b> 120 horas lectivas, en gestión de proyectos viales y/o mantenimiento de carreteras del personal clave requerido como JEFE DE MANTENIMIENTO.</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará con copia simple de Constancias, Certificado u otros documentos según corresponda.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>	
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
<p><b>Requisitos:</b></p> <p><b>JEFE DE MANTENIMIENTO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Ingeniero (a) Civil y/o Bachiller en Ingeniería Civil no menor a doce (12) meses en trabajos de Mantenimiento vial como Jefe de Mantenimiento.</li></ul> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.</u></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul>	





## INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO



“Año “Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 340,098.000 (treientos cuarenta mil noventa y ocho con 00/100 Soles)</b>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 28,341.50 (veinte ocho mil trescientos cuarenta y uno con 50/100 Soles)</b>, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de mantenimiento rutinario de caminos vecinales y departamentales.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del</p>



<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



## INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO



“Año “Año de la unidad, la paz y el Desarrollo”

20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*



### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

FORMATO GENERAL PARA EL LISTADO DE INSUMOS

Mano de Obra		Und	Costo	Datos Generales	
OO11	Trabajador	HH	4.38	Jornada	8.00 Horas
<b>Materiales</b>				Volquete	8.00 m <sup>3</sup>
MM11	Pintura de tráfico	Gln	72.03	Cilindro	0.20 m <sup>3</sup>
MM12	Thiner	Gln	20.34	Esponjam.	10.00% Afirmado
MM13	Madera Tornillo	P2	5.93		
MM14	Acero Corrugado	Kg	4.49		
MM15	Alambre Negro #8	Kg	4.66		
MM16	Clavos 3"	Kg	4.66		
MM17	Pemos 5/8" x 14"	Und	12.71		
<b>Equipos y Herramientas</b>					
EE11	Herramientas Manuales	%HM			
EE12	Volquete 4x2	HM	152.54		

FORMATO GENERAL PARA ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

Partida	MR-101	Limpieza de Calzada				C.U. Total:	182.00	Soles/Unid
Rendimiento:	0.60	km/día			Cantidad	C.U.	C.Parcial	
Código	Recurso	Cuadrilla	Und		(Soles/Und)	(Soles/Unid)		
<b>Materiales</b>								
-	-				-	-	-	
<b>Mano de Obra</b>								
OO11	Trabajador		3.00	HH	40.000	4.38	175.00	
							175.00	
<b>Equipos y Herramientas</b>								
EE11	Herramientas Manuales			%HM	4.00%	175.00	7.00	
							7.00	

Partida	MR-102-I	Bacheo Camino Tipo I				C.U. Total:	10.40	Soles/Unid
Rendimiento:	40.00	m2/día	Dpro=	10km-can	0.5km-agua	Cantidad	C.U.	C.Parcial
Código	Recurso	Cuadrilla	Und		(Soles/Und)	(Soles/Unid)		
<b>Materiales</b>								
-	-				-	-	-	
<b>Mano de Obra</b>								
OO11	Trabajador		4.00	HH	0.800	4.38	3.50	
							3.50	
<b>Equipos y Herramientas</b>								
EE11	Herramientas Manuales			%HM	4.00%	3.50	0.14	
							0.14	
<b>Sub Partidas</b>								
MR-102-I-1	Transporte de Material de Cantera - B			m3	0.150	34.15	5.12	
MR-102-I-2	Transporte de Agua			m3	0.015	109.20	1.64	
							6.76	

IVP-AMBO  
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO  
Ing. David Yalico Hilari  
SUB-CERCA DE INFRAESTRUCTURA  
C.I.P. N° 250671

Partida	MR-102-II	Bacheo Camino Tipo II					C.U. Total: 11.24		Soles/Unid
Rendimiento:	40.00	m2/día	Dpro=	10km-can	0.5km-agua	C.U.	C.U.	C.Parcial	
Código	Recurso	Cuadrilla	Und	Cantidad	(Soles/Und)	(Soles/Und)	(Soles/Und)		
<b>Materiales</b>									
-	-			-	-	-	-	-	
<b>Mano de Obra</b>									
OO11	Trabajador		4.00	HH	0.800	4.38		3.50	
								3.50	
<b>Equipos y Herramientas</b>									
EE11	Herramientas Manuales			%HM	4.00%	3.50		0.14	
								0.14	
<b>Sub Partidas</b>									
MR-102-II-1	Transporte de Material de Cantera - B			m3	0.150	39.70		5.96	
MR-102-II-2	Transporte de Agua			m3	0.015	109.20		1.64	
								7.60	

Partida	MR-102-III	Bacheo Camino Tipo III					C.U. Total: 14.11		Soles/Unid
Rendimiento:	40.00	m2/día	Dpro=	10km-can	0.5km-agua	C.U.	C.U.	C.Parcial	
Código	Recurso	Cuadrilla	Und	Cantidad	(Soles/Und)	(Soles/Und)	(Soles/Und)		
<b>Materiales</b>									
-	-			-	-	-	-	-	
<b>Mano de Obra</b>									
OO11	Trabajador		4.00	HH	0.800	4.38		3.50	
								3.50	
<b>Equipos y Herramientas</b>									
EE11	Herramientas Manuales			%HM	4.00%	3.50		0.14	
								0.14	
<b>Sub Partidas</b>									
MR-102-III-1	Transporte de Material de Cantera - B			m3	0.150	58.87		8.83	
MR-102-III-2	Transporte de Agua			m3	0.015	109.20		1.64	
								10.47	

Partida	MR-103	Desquinche					C.U. Total: 14.56		Soles/Unid
Rendimiento:	10.00	m3/día				C.U.	C.U.	C.Parcial	
Código	Recurso	Cuadrilla	Und	Cantidad	(Soles/Und)	(Soles/Und)	(Soles/Und)		
<b>Materiales</b>									
-	-			-	-	-	-	-	
<b>Mano de Obra</b>									
OO11	Trabajador		4.00	HH	3.200	4.38		14.00	
								14.00	
<b>Equipos y Herramientas</b>									
EE11	Herramientas Manuales			%HM	4.00%	14.00		0.56	
								0.56	

IVP-AMBO  
 INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO  
  
 Ing. David Yalico Hilar  
 SUB-GERENTE DE INFRAESTRUCTURA  
 C.I.P. N° 290041

Partida	MR-104	Remoción de Derrumbes					C.U. Total:	12.14	Soles/Unid
Rendimiento:	9.00	m3/día				C.U.		C.Parcial	
Código	Recurso	Cuadrilla	Und	Cantidad	(Soles/Und)	(Soles/Und)			
<b>Materiales</b>									
-	-			-	-	-	-	-	
<b>Mano de Obra</b>									
OO11	Trabajador		3.00	HH	2.667	4.38		11.67	
								11.67	
<b>Equipos y Herramientas</b>									
EE11	Herramientas Manuales			%HM	4.00%	11.67		0.47	
								0.47	

Partida	MR-201	Limpieza de Cunetas					C.U. Total:	0.30	Soles/Unid
Rendimiento:	480.00	ml/día				C.U.		C.Parcial	
Código	Recurso	Cuadrilla	Und	Cantidad	(Soles/Und)	(Soles/Und)			
<b>Materiales</b>									
-	-			-	-	-	-	-	
<b>Mano de Obra</b>									
OO11	Trabajador		4.00	HH	0.067	4.38		0.29	
								0.29	
<b>Equipos y Herramientas</b>									
EE11	Herramientas Manuales			%HM	4.00%	0.29		0.01	
								0.01	

Partida	MR-202	Limpieza de Alcantarilla					C.U. Total:	54.60	Soles/Unid
Rendimiento:	2.00	und/día				C.U.		C.Parcial	
Código	Recurso	Cuadrilla	Und	Cantidad	(Soles/Und)	(Soles/Und)			
<b>Materiales</b>									
-	-			-	-	-	-	-	
<b>Mano de Obra</b>									
OO11	Trabajador		3.00	HH	12.000	4.38		52.50	
								52.50	
<b>Equipos y Herramientas</b>									
EE11	Herramientas Manuales			%HM	4.00%	52.50		2.10	
								2.10	

Partida	MR-203	Limpieza de Badén					C.U. Total:	3.64	Soles/Unid
Rendimiento:	40.00	m2/día				C.U.		C.Parcial	
Código	Recurso	Cuadrilla	Und	Cantidad	(Soles/Und)	(Soles/Und)			
<b>Materiales</b>									
-	-			-	-	-	-	-	
<b>Mano de Obra</b>									
OO11	Trabajador		4.00	HH	0.800	4.38		3.50	
								3.50	
<b>Equipos y Herramientas</b>									
EE11	Herramientas Manuales			%HM	4.00%	3.50		0.14	
								0.14	

IVP-AMBO  
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO

*[Firma]*  
Ing. Day Yalico Hilar  
SUB-GERENTE DE I  
C. I. P. N° 20000

Partida	MR-204	Limpieza de Zanjias de Coronación						
Rendimiento:	480.00	ml/día				C.U. Total:	0.30	Soles/Unid
Código	Recurso	Cuadrilla	Und	Cantidad	C.U. (Soles/Und)	C.Parcial (Soles/Unid)		
<b>Materiales</b>								
-	-			-	-	-		
<b>Mano de Obra</b>								
OO11	Trabajador		4.00	HH	0.067	4.38	0.29	
							0.29	
<b>Equipos y Herramientas</b>								
EE11	Herramientas Manuales			%HM	4.00%	0.29	0.01	
							0.01	

Partida	MR-205	Limpieza de Pontones						
Rendimiento:	2.00	und/día				C.U. Total:	72.80	Soles/Unid
Código	Recurso	Cuadrilla	Und	Cantidad	C.U. (Soles/Und)	C.Parcial (Soles/Unid)		
<b>Materiales</b>								
-	-			-	-	-		
<b>Mano de Obra</b>								
OO11	Trabajador		4.00	HH	16.000	4.38	70.00	
							70.00	
<b>Equipos y Herramientas</b>								
EE11	Herramientas Manuales			%HM	4.00%	70.00	2.80	
							2.80	

Partida	MR-206	Encauzamiento de Pequeños Cursos de Agua						
Rendimiento:	60.00	ml/día				C.U. Total:	1.82	Soles/Unid
Código	Recurso	Cuadrilla	Und	Cantidad	C.U. (Soles/Und)	C.Parcial (Soles/Unid)		
<b>Materiales</b>								
-	-			-	-	-		
<b>Mano de Obra</b>								
OO11	Trabajador		3.00	HH	0.400	4.38	1.75	
							1.75	
<b>Equipos y Herramientas</b>								
EE11	Herramientas Manuales			%HM	4.00%	1.75	0.07	
							0.07	

Partida	MR-301	Roce y Limpieza						
Rendimiento:	1200.00	m2/día				C.U. Total:	0.09	Soles/Unid
Código	Recurso	Cuadrilla	Und	Cantidad	C.U. (Soles/Und)	C.Parcial (Soles/Unid)		
<b>Materiales</b>								
-	-			-	-	-		
<b>Mano de Obra</b>								
OO11	Trabajador		3.00	HH	0.020	4.38	0.09	
							0.09	
<b>Equipos y Herramientas</b>								
EE11	Herramientas Manuales			%HM	4.00%	0.09	-	
							-	

IVP-AMBO  
 INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO

*[Firma]*

Ing. David Yalico Hilari  
 SUB-GERENTE ADMINISTRATIVO  
 C.I.P. N° 20000

Partida	MR-401	Conservación de Señales					C.U. Total:	9.28	Soles/Unid
Rendimiento:	10.00	und/día							
Código	Recurso	Cuadrilla	Und	Cantidad	C.U. (Soles/Und)	C.Parcial (Soles/Unid)			
<b>Materiales</b>									
MM11	Pintura de tráfico		Gln	0.025	72.03	1.80			
MM12	Thiner		Gln	0.010	20.34	0.20			
						2.00			
<b>Mano de Obra</b>									
OO11	Trabajador	2.00	HH	1.600	4.38	7.00			
						7.00			
<b>Equipos y Herramientas</b>									
EE11	Herramientas Manuales		%HM	4.00%	7.00	0.28			
						0.28			

Partida	MR-501	Reforestación					C.U. Total:	0.36	Soles/Unid
Rendimiento:	600.00	und/día							
Código	Recurso	Cuadrilla	Und	Cantidad	C.U. (Soles/Und)	C.Parcial (Soles/Unid)			
<b>Materiales</b>									
-	-			-	-	-			
<b>Mano de Obra</b>									
OO11	Trabajador	6.00	HH	0.080	4.38	0.35			
						0.35			
<b>Equipos y Herramientas</b>									
EE11	Herramientas Manuales		%HM	4.00%	0.35	0.01			
						0.01			

Partida	MR-601	Vigilancia y Control					C.U. Total:	1.46	Soles/Unid
Rendimiento:	25.00	km/día							
Código	Recurso	Cuadrilla	Und	Cantidad	C.U. (Soles/Und)	C.Parcial (Soles/Unid)			
<b>Materiales</b>									
-	-			-	-	-			
<b>Mano de Obra</b>									
OO11	Trabajador	1.00	HH	0.320	4.38	1.40			
						1.40			
<b>Equipos y Herramientas</b>									
EE11	Herramientas Manuales		%HM	4.00%	1.40	0.06			
						0.06			

Partida	MR-701	Reparación de Muros Secos					C.U. Total:	30.34	Soles/Unid
Rendimiento:	6.00	m3/día							
Código	Recurso	Cuadrilla	Und	Cantidad	C.U. (Soles/Und)	C.Parcial (Soles/Unid)			
<b>Materiales</b>									
-	-			-	-	-			
<b>Mano de Obra</b>									
OO11	Trabajador	5.00	HH	6.667	4.38	29.17			
						29.17			
<b>Equipos y Herramientas</b>									
EE11	Herramientas Manuales		%HM	4.00%	29.17	1.17			
						1.17			

IVP-AMBO  
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO

*David Yalico*  
Ing. David Yalico Hilarin  
SUB-GERENTE DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA  
C.I.P. N° 296041

Partida	MR-702	Reparación de Pontones				C.U. Total:	504.21	Soles/Unid
Rendimiento:	1.00	und/día				C.U.	C.Parcial	
Código	Recurso	Cuadrilla	Und	Cantidad	(Soles/Und)	(Soles/Und)		
<b>Materiales</b>								
MM13	Madera Tornillo		P2	50.000	5.93			296.61
MM14	Acero Corrugado		Kg	1.680	4.49			7.55
MM15	Alambre Negro #8		Kg	2.000	4.66			9.32
MM16	Clavos 3"		Kg	1.500	4.66			6.99
MM17	Pernos 5/8" x 14"		Und	3.000	12.71			38.14
								358.61
<b>Mano de Obra</b>								
OO11	Trabajador		4.00	HH	32.000	4.38		140.00
								140.00
<b>Equipos y Herramientas</b>								
EE11	Herramientas Manuales		%HM	4.00%	140.00			5.60
								5.60

Partida	MR-102-I-1	Transporte de Material de Cantera - Bacheo Camino Tipo I				C.U. Total:	34.15	Soles/Unid
Rendimiento:	50.00	m <sup>2</sup> /día	Dpro=	10km-can	0.5km-agua			

**DATOS GENERALES**

Velocidad Cargado	(Vc)	35.00 km/hr
Velocidad Descargado	(Vd)	40.00 km/hr
Tiempo de Viaje Cargado	(Tc) = {Dprom-can / Vc}*60	17.14 min
Tiempo de Viaje descargado	(Td) = (Dprom-can / Vd)*60	15.00 min
Tiempo de Carguo al Volquete	Tcv	30.00 min
Tiempo de Descarga del Volquete	Tdv	2.00 min
Volumen de la Tolva del Volquete	(a)	8.00 m3
Jornada laboral	(j)	480.00 min

**CALCULO DE RENDIMIENTOS**

Tiempo de Ciclo del Volquete	Tciclo = Tcv+Tdv+Tc+Td	64.14 min
Para d= 10 km, Ciclo=	(c) = j / Tciclo	7.00 Ciclo
Volumen Transportado por Volquete	Vt = (a) x (c)	56.00 m3/día

**RENDIMIENTO PARA UNA DISTANCIA**

Esponjamiento del Material		10.00%
Rendimiento =	$Vt / (1+Esponjamiento)$	50.91 m3/día

Código	Recurso	Cuadrilla	Und	Cantidad	C.U. (Soles/Und)	C.Parcial (Soles/Unid)
<b>Materiales</b>						
-	-			-	-	-
<b>Mano de Obra</b>						
OO11	Trabajador		5.00	HH	0.800	4.38
						3.50
<b>Equipos y Herramientas</b>						
EE11	Herramientas Manuales				4.00%	3.50
EE12	Volquete 4x2		1.00	HM	0.200	152.54
						30.51
						30.65

Partida	MR-102-II-1	Transporte de Material de Cantera - Bacheo Camino Tipo II				
Rendimiento:	43.00	m³/día	Dpro=	10km-can	0.5km-agua	C.U. Total: 39.70 Soles/Unid

**DATOS GENERALES**

Velocidad Cargado	(Vc)	25.00 km/hr
Velocidad Descargado	(Vd)	30.00 km/hr
Tiempo de Viaje Cargado	(Tc) = (Dprom-can / Vc)*60	24.00 min
Tiempo de Viaje descargado	(Td) = (Dprom-can / Vd)*60	20.00 min
Tiempo de Carguío al Volquete	Tcv	30.00 min
Tiempo de Descarga del Volquete	Tdv	2.00 min
Volumen de la Tolva del Volquete	(a)	8.00 m3
Jornada laboral	(j)	480.00 min

**CALCULO DE RENDIMIENTOS**

Tiempo de Ciclo del Volquete	Tciclo = Tcv+Tdv+Tc+Td	76.00 min
Para d= 10 km, Ciclo=	(c) = j / Tciclo	6.00 Ciclo
Volumen Transportado por Volquete	Vt = (a) x (c)	48.00 m3/día

**RENDIMIENTO PARA UNA DISTANCIA**

Esponjamiento del Material	10.00%
Rendimiento =	Vt / (1+Esponjamiento)
	43.64 m3/día

Código	Recurso	Cuadrilla	Und	Cantidad	C.U. (Soles/Und)	C.Parcial (Soles/Unid)
<b>Materiales</b>						
-	-			-	-	-
<b>Mano de Obra</b>						
OO11	Trabajador	5.00	HH	0.930	4.38	4.07
						4.07
<b>Equipos y Herramientas</b>						
EE11	Herramientas Manuales			4.00%	4.07	0.16
EE12	Volquete 4x2	1.00	HM	0.233	152.54	35.47
						35.63

Partida	MR-102-III-1	Transporte de Material de Cantera - Bacheo Camino Tipo III				
Rendimiento:	29.00	m³/día	Dpro=	10km-can	0.5km-agua	C.U. Total: 58.87 Soles/Unid

**DATOS GENERALES**

Velocidad Cargado	(Vc)	15.00 km/hr
Velocidad Descargado	(Vd)	20.00 km/hr
Tiempo de Viaje Cargado	(Tc) = (Dprom-can / Vc)*60	40.00 min
Tiempo de Viaje descargado	(Td) = (Dprom-can / Vd)*60	30.00 min
Tiempo de Carguío al Volquete	Tcv	30.00 min
Tiempo de Descarga del Volquete	Tdv	2.00 min
Volumen de la Tolva del Volquete	(a)	8.00 m3
Jornada laboral	(j)	480.00 min

**CALCULO DE RENDIMIENTOS**

Tiempo de Ciclo del Volquete	Tciclo = Tcv+Tdv+Tc+Td	102.00 min
Para d= 10 km, Ciclo=	(c) = j / Tciclo	4.00 Ciclo
Volumen Transportado por Volquete	Vt = (a) x (c)	32.00 m3/día

**RENDIMIENTO PARA UNA DISTANCIA**

Esponjamiento del Material	10.00%
Rendimiento =	Vt / (1+Esponjamiento)
	29.09 m3/día

Código	Recurso	Cuadrilla	Und	Cantidad	C.U. (Soles/Und)	C.Parcial (Soles/Unid)
<b>Materiales</b>						
-	-			-	-	-
<b>Mano de Obra</b>						
OO11	Trabajador	5.00	HH	1.379	4.38	6.03
						6.03
<b>Equipos y Herramientas</b>						
EE11	Herramientas Manuales		%HM	4.00%	6.03	0.24
EE12	Volquete 4x2	1.00	HM	0.345	152.54	52.60
						52.84

Partida	MR-102-I-2	Transporte de Agua				
Rendimiento:	1.00	m <sup>3</sup> /día	Dpro=	10km-can	0.5km-agua	C.U. Total: 109.20 Soles/Unid

**DATOS GENERALES**

Velocidad Cargado	(Vc)	1.80 km/hr
Velocidad Descargado	(Vd)	2.40 km/hr
Tiempo de Viaje Cargado	(Tc) = (Dprom-agua / Vc)*60	16.67 min
Tiempo de Viaje descargado	(Td) = (Dprom-agua / Vd)*60	12.50 min
Tiempo de Carguío del Cilindro	Tcv	30.00 min
Tiempo de Descarga del Cilindro	Tdv	2.00 min
Volumen de Cilindro de agua	(a)	0.20 m <sup>3</sup>
Jornada laboral	(j)	480.00 min

**CALCULO DE RENDIMIENTOS**

Tiempo de Ciclo del Transporte	Tciclo = Tcv+Tdv+Tc+Td	61.17 min
Para d= 10 km, Ciclo=	(c) = j / Tciclo	7.00 Ciclo
Volumen Transportado por Volquete	Vt = (a) x (c)	1.40 m <sup>3</sup> /día

Código	Recurso	Cuadrilla	Und	Cantidad	C.U. (Soles/Und)	C.Parcial (Soles/Unid)
<b>Materiales</b>						
-	-			-	-	-
<b>Mano de Obra</b>						
OO11	Trabajador	3.00	HH	24.000	4.38	105.00
						105.00
<b>Equipos y Herramientas</b>						
EE11	Herramientas Manuales		%HM	4.00%	105.00	4.20
						4.20

IVP-AMBO  
 INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO  
  
 Ing. David Yalico Hilaric  
 SUB-GERENTE DE INFRAESTRUCTURA VIAL BÁSICA  
 I.P. N° 2200+1





CUADRO N° 01.- PRECIPITACIÓN TOTAL ANUAL SEGUN DEPARTAMENTO. 2000-2015 (mm).

Departamento	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	PROM.
Anaonias	656.70	711.00	1.016.10	776.20	747.60	694.90	840.80	954.60	690.70	930.20	654.90	882.30	1.008.10	900.10	1.057.80	1.070.00	856.38
Ancoash	800.10	1.073.40	975.90	702.50	603.50	739.50	890.90	945.70	705.60	1.308.60	797.25	873.50	933.80	849.50	980.40	--	884.82
Apurimac	1.106.80	933.20	1.027.00	922.80	800.40	769.50	866.10	862.60	664.90	784.00	787.10	849.80	596.10	1.117.20	311.50	1.068.00	841.79
Arequipa	154.50	181.90	96.40	17.30	56.70	33.20	26.80	18.30	133.20	55.80	16.50	137.40	305.20	256.40	35.50	--	105.74
Ayacucho	701.40	857.00	706.40	547.70	925.90	405.90	464.10	418.00	512.50	465.50	559.40	613.50	556.50	644.10	480.50	638.70	559.08
Cajamarca	708.60	908.60	629.80	528.80	669.80	747.70	720.90	794.80	644.50	1.247.20	833.30	724.10	810.90	772.20	733.20	--	733.20
Cusco	647.80	864.30	822.10	681.60	614.00	607.40	651.40	600.30	807.40	861.00	731.50	689.40	608.70	593.30	687.00	688.72	688.72
Huancavelica	630.40	1.037.70	1.505.60	1.494.10	882.70	744.00	841.00	711.10	691.80	1.301.00	969.00	1.114.80	1.183.20	1.110.60	881.50	1.008.30	1.010.72
Huánuco	511.70	417.90	442.80	380.90	373.00	385.00	508.10	292.40	449.80	480.50	398.60	701.00	596.40	497.60	516.70	421.10	460.28
Ica	14.40	5.40	4.20	3.30	3.30	13.60	6.90	1.00	37.70	10.30	3.20	7.00	19.15	3.00	9.00	5.50	9.31
Junín	675.70	828.20	813.50	800.90	618.00	522.30	619.90	555.60	493.90	735.00	606.45	912.10	691.50	657.20	793.34	822.90	696.69
La Libertad	35.70	32.20	17.70	18.50	1.00	2.60	26.80	14.00	9.60	21.30	41.80	11.60	25.00	90.50	11.30	21.00	30.38
Lamayque	20.10	76.80	45.40	23.50	16.30	2.30	32.00	2.50	39.80	23.00	44.70	19.70	65.20	31.10	10.60	35.00	30.38
Lima	8.00	7.60	10.30	4.50	3.00	3.40	2.90	7.70	9.40	15.30	6.90	10.20	7.20	8.60	11.30	--	7.75
Loreto	2.934.60	2.840.30	2.865.10	2.466.30	2.418.60	2.270.70	2.975.50	2.515.50	2.520.90	3.312.00	2.048.50	1.874.50	2.279.80	3.149.90	2.751.40	3.282.20	2.659.74
Madre de Dn	2.089.40	2.147.60	2.545.30	2.806.00	1.870.90	1.919.20	2.398.80	2.105.50	1.871.40	2.414.30	--	2.217.90	1.758.45	2.398.10	2.747.70	2.349.90	2.242.56
Moquegua	31.70	14.40	18.10	0.60	11.10	24.10	6.70	7.00	17.20	2.70	4.50	24.90	46.28	12.60	4.00	36.20	16.44
Pasco	939.50	1.031.70	961.30	1.044.80	968.40	774.70	1.013.30	886.90	715.10	1.083.70	834.30	993.40	1.075.70	1.135.50	1.042.40	897.50	958.99
Piura	72.80	209.10	275.50	40.10	19.40	23.70	59.40	14.30	399.50	82.80	162.90	21.90	111.30	62.00	21.00	--	87.31
Puno	740.60	1.018.90	892.00	714.10	654.40	674.50	769.00	861.70	748.10	581.90	760.50	879.36	704.40	615.80	703.10	744.89	744.89
San Martín	1.428.00	1.617.20	1.186.70	1.424.20	1.149.70	1.351.00	1.319.60	1.433.80	1.399.50	1.264.20	1.168.80	1.298.60	1.375.70	1.427.80	1.673.10	1.673.80	1.308.07
Tarma	49.10	27.30	27.80	16.40	9.60	8.80	13.10	23.40	16.60	16.00	7.70	37.70	26.40	6.50	24.60	38.90	21.84
Tumbes	174.20	383.00	650.80	92.60	141.70	132.30	315.20	145.90	539.80	275.70	399.60	110.50	293.10	222.00	85.30	459.70	276.04
Ucayali	1.832.90	1.775.10	2.090.70	2.171.80	2.244.60	1.614.40	1.951.20	1.818.60	1.851.00	2.062.90	1.481.30	2.019.60	2.407.70	1.939.90	2.051.60	1.944.30	1.951.72

Fuente: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHH).



*Quiéyú*

Ing. David Yafico Hilario

SUB GERENTE DE EMPRESAS OPERATIVAS

C. I. P. N° 290641



CARACTERÍSTICAS GEOMETRICAS DEL CAMINO

Tramo: PARCOY - RAYHUARPAMPA - CHUCHAUCRUZ - COLPAS  
 Longitud: 19.276 KM

CUADRO N° 03 - RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS DEL CAMINO											
PENDIENTE PROMEDIO					ÍNDICE DE ESTABILIDAD DEL TALUD					ANCHO	
Progresiva		Long.	Pend. %	PendxLong	Pendiente %	Talud H/Dm	Tipo de Material	Estabilidad del talud	IET	ANCHO	
Inicio	Termino									TRAMO	PROMEDIO
0+000.	0+020.	20.00	5.17	103.340	3.770	4.00	RS	2	2.000	4.02	4.02
0+020.	0+040.	20.00	5.17	103.340		4.00	RS	2		4.02	
0+040.	0+060.	20.00	5.17	103.340		4.50	RS	2		4.02	
0+060.	0+080.	20.00	5.17	103.340		4.50	RS	2		4.02	
0+080.	0+100.	20.00	5.17	103.340		4.50	RS	2		4.02	
0+100.	0+120.	20.00	5.17	103.340		5.00	RS	2		4.02	
0+120.	0+140.	20.00	5.17	103.340		5.00	RS	2		4.02	
0+140.	0+160.	20.00	5.17	103.340		5.00	RS	2		4.02	
0+160.	0+180.	20.00	5.17	103.340		5.00	RS	2		4.02	
0+180.	0+200.	20.00	5.17	103.340		5.00	RS	2		4.02	
0+200.	0+220.	20.00	5.17	103.340		5.00	RS	2		4.02	
0+220.	0+240.	20.00	5.17	103.340		5.00	RS	2		4.02	
0+240.	0+260.	20.00	5.17	103.340		4.50	RS	2		4.02	
0+260.	0+280.	20.00	5.17	103.340		4.50	RS	2		4.02	
0+280.	0+300.	20.00	5.17	103.340		4.50	RS	2		4.02	
0+300.	0+320.	20.00	5.17	103.340		4.50	RS	2		4.02	
0+320.	0+340.	20.00	5.17	103.340		4.50	RS	2		4.02	
0+340.	0+360.	20.00	5.17	103.340		4.50	RS	2		4.02	
0+360.	0+380.	20.00	5.17	103.340		4.50	RS	2		4.02	
0+380.	0+400.	20.00	5.17	103.340		4.50	RS	2		4.02	
0+400.	0+420.	20.00	5.17	103.340		4.50	RS	2		4.02	
0+420.	0+440.	20.00	5.17	103.340		4.50	RS	2		4.02	
0+440.	0+460.	20.00	5.17	103.340		4.00	RS	2		4.02	
0+460.	0+480.	20.00	5.17	103.340		4.00	RS	2		4.02	
0+480.	0+500.	20.00	5.17	103.340		4.00	RS	2		4.02	
0+500.	0+520.	20.00	5.17	103.340		4.00	RS	2		4.02	
0+520.	0+540.	20.00	5.17	103.340		4.00	RS	2		4.02	
0+540.	0+560.	20.00	5.17	103.340		4.00	RS	2		4.02	
0+560.	0+580.	20.00	5.17	103.340		4.00	RS	2		4.02	
0+580.	0+600.	20.00	5.17	103.340		4.00	RS	2		4.02	
0+600.	0+604.67	4.67	5.17	24.130		4.00	RS	2		4.02	
0+604.67	0+620.	15.33	1.63	24.988		4.00	RS	2		4.02	
0+620.	0+640.	20.00	1.63	32.600		4.00	RS	2		4.02	
0+640.	0+660.	20.00	1.63	32.600		4.00	RS	2		4.02	
0+660.	0+680.	20.00	1.63	32.600		4.00	RS	2		4.02	
0+680.	0+700.	20.00	1.63	32.600		4.00	RS	2		4.02	
0+700.	0+720.	20.00	1.63	32.600		4.00	RS	2		4.02	
0+720.	0+740.	20.00	1.63	32.600		4.00	RS	2		4.02	
0+740.	0+760.	20.00	1.63	32.600		4.50	RS	2		4.02	
0+760.	0+780.	20.00	1.63	32.600		4.50	RS	2		4.02	
0+780.	0+800.	20.00	1.63	32.600		4.50	RS	2		4.02	
0+800.	0+820.	20.00	1.63	32.600		4.50	RS	2		4.02	
0+820.	0+840.	20.00	1.63	32.600		4.50	RS	2		4.02	
0+840.	0+860.	20.00	1.63	32.600		4.50	RS	2		4.02	
0+860.	0+880.	20.00	1.63	32.600		4.50	RS	2		4.02	
0+880.	0+900.	20.00	1.63	32.600		4.50	RS	2		4.02	
0+900.	0+920.	20.00	1.63	32.600		4.50	RS	2		4.02	
0+920.	0+940.	20.00	1.63	32.600		4.50	RS	2		4.02	
0+940.	0+960.	20.00	1.63	32.600		5.00	RS	2		4.02	
0+960.	0+980.	20.00	1.63	32.600	5.00	RS	2	4.02			
0+980.	1+000.	20.00	1.63	32.600	5.00	RS	2	4.02			
1+000.	1+020.	20.00	5.75	115.060	1.00	MS	1	4.47			
1+020.	1+040.	20.00	5.75	115.060	1.00	MS	1	4.47			
1+040.	1+060.	20.00	5.75	115.060	1.00	MS	1	4.47			
1+060.	1+080.	20.00	5.75	115.060	1.00	MS	1	4.47			
1+080.	1+100.	20.00	5.75	115.060	1.00	MS	1	4.47			
1+100.	1+120.	20.00	5.75	115.060	1.00	MS	1	4.47			
1+120.	1+140.	20.00	5.75	115.060	1.00	MS	1	4.47			
1+140.	1+160.	20.00	5.75	115.060	1.00	MS	1	4.47			
1+160.	1+180.	20.00	5.75	115.060	1.00	MS	1	4.47			
1+180.	1+200.	20.00	5.75	115.060	1.00	MS	1	4.47			
1+200.	1+220.	20.00	5.75	115.060	1.00	MS	1	4.47			
1+220.	1+240.	20.00	5.75	115.060	1.00	MS	1	4.47			
1+240.	1+260.	20.00	5.75	115.060	1.00	MS	1	4.47			
1+260.	1+280.	20.00	5.75	115.060	1.00	MS	1	4.47			
1+280.	1+300.	20.00	5.75	115.060	1.00	MS	1	4.47			
1+300.	1+320.	20.00	5.75	115.060	1.20	MS	1	4.47			
1+320.	1+340.	20.00	5.75	115.060	1.20	MS	1	4.47			
1+340.	1+360.	20.00	5.75	115.060	1.00	MS	1	4.47			
1+360.	1+380.	20.00	5.75	115.060	1.00	MS	1	4.47			

IVP-AMBO  
 INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO  
 Ing. Day Yalpa Wilca  
 SUB-GERENTE C. I. F.



2+920.	2+940.	20,00	7,95	159.000		4,00	RF	1		4,09
2+940.	2+960.	20,00	7,95	159.000		4,00	RF	1		4,09
2+960.	2+980.	20,00	7,95	159.000		4,00	RF	1		4,09
2+980.	3+000.	20,00	7,95	159.000		4,00	RF	1		4,09
3+000.	3+020.	20,00	7,95	159.000		3,00	RS	1		3,48
3+020.	3+040.	20,00	7,95	159.000		3,00	RS	1		3,48
3+040.	3+060.	20,00	7,95	159.000		3,00	RS	1		3,48
3+060.	3+080.	20,00	7,95	159.000		3,00	RS	1		3,48
3+080.	3+100.	20,00	7,95	159.000		3,00	RS	1		3,48
3+100.	3+120.	20,00	7,95	159.000		2,50	MS	1		3,48
3+120.	3+140.	20,00	7,95	159.000		2,50	MS	1		3,48
3+140.	3+160.	20,00	7,95	159.000		2,50	MS	1		3,48
3+160.	3+180.	20,00	7,95	159.000		2,50	MS	1		3,48
3+180.	3+200.	20,00	7,95	159.000		2,50	MS	1		3,48
3+200.	3+220.	20,00	7,95	159.000		2,50	MS	1		3,48
3+220.	3+240.	20,00	7,95	159.000		2,50	MS	1		3,48
3+240.	3+260.	20,00	7,95	159.000		2,00	MS	1		3,48
3+260.	3+280.	20,00	7,95	159.000		3,00	MS	1		3,48
3+280.	3+300.	20,00	7,95	159.000		2,00	MS	1		3,48
3+300.	3+320.	20,00	7,95	159.000		2,00	MS	1		3,48
3+320.	3+340.	20,00	7,95	159.000		2,00	MS	1		3,48
3+340.	3+360.	20,00	7,95	159.000		2,00	MS	1		3,48
3+360.	3+380.	20,00	7,95	159.000		2,00	MS	1		3,48
3+380.	3+400.	20,00	7,95	159.000		2,00	MS	1		3,48
3+400.	3+420.	20,00	7,95	159.000		2,00	MS	1		3,48
3+420.	3+440.	20,00	7,95	159.000		2,00	MS	1		3,48
3+440.	3+460.	20,00	7,95	159.000		2,00	MS	1		3,48
3+460.	3+480.	20,00	7,95	159.000		2,00	MS	1		3,48
3+480.	3+500.	20,00	7,95	159.000		2,00	MS	1		3,48
3+500.	3+520.	20,00	7,95	159.000	7.950	2,00	MS	1	1.000	3.48
3+520.	3+540.	20,00	7,95	159.000		2,00	MS	1		3,48
3+540.	3+560.	20,00	7,95	159.000		2,00	MS	1		3,48
3+560.	3+580.	20,00	7,95	159.000		2,00	MS	1		3,48
3+580.	3+600.	20,00	7,95	159.000		2,00	MS	1		3,48
3+600.	3+620.	20,00	7,95	159.000		2,00	MS	1		3,48
3+620.	3+640.	20,00	7,95	159.000		2,00	MS	1		3,48
3+640.	3+660.	20,00	7,95	159.000		2,00	MS	1		3,48
3+660.	3+680.	20,00	7,95	159.000		2,00	MS	1		3,48
3+680.	3+700.	20,00	7,95	159.000		2,00	MS	1		3,48
3+700.	3+720.	20,00	7,95	159.000		2,00	MS	1		3,48
3+720.	3+740.	20,00	7,95	159.000		2,00	MS	1		3,48
3+740.	3+760.	20,00	7,95	159.000		2,00	MS	1		3,48
3+760.	3+780.	20,00	7,95	159.000		2,00	MS	1		3,48
3+780.	3+800.	20,00	7,95	159.000		2,00	MS	1		3,48
3+800.	3+820.	20,00	7,95	159.000		2,20	MS	1		3,48
3+820.	3+840.	20,00	7,95	159.000		2,20	MS	1		3,48
3+840.	3+860.	20,00	7,95	159.000		2,20	MS	1		3,48
3+860.	3+880.	20,00	7,95	159.000		2,20	MS	1		3,48
3+880.	3+900.	20,00	7,95	159.000		2,20	MS	1		3,48
3+900.	3+920.	20,00	7,95	159.000		2,20	MS	1		3,48
3+920.	3+940.	20,00	7,95	159.000		2,20	MS	1		3,48
3+940.	3+960.	20,00	7,95	159.000		2,50	MS	1		3,48
3+960.	3+980.	20,00	7,95	159.000		2,50	MS	1		3,48
3+980.	4+000.	20,00	7,95	159.000		2,50	MS	1		3,48
4+000.	4+020.	20,00	7,95	159.000		2,50	RS	1		4,49
4+020.	4+040.	20,00	7,95	159.000		2,50	RS	1		4,49
4+040.	4+060.	20,00	7,95	159.000		2,50	RS	1		4,49
4+060.	4+080.	20,00	7,95	159.000		2,50	RS	1		4,49
4+080.	4+100.	20,00	7,95	159.000		2,50	RS	1		4,49
4+100.	4+120.	20,00	7,95	159.000		2,50	RS	1		4,49
4+120.	4+140.	20,00	7,95	159.000		2,50	RS	1		4,49
4+140.	4+160.	20,00	7,95	159.000		2,50	RS	1		4,49
4+160.	4+180.	20,00	7,95	159.000		2,50	RS	1		4,49
4+180.	4+200.	20,00	7,95	159.000		2,50	RS	1		4,49
4+200.	4+220.	20,00	7,95	159.000		2,50	RS	1		4,49
4+220.	4+240.	20,00	7,95	159.000		2,50	RS	1		4,49
4+240.	4+260.	20,00	7,95	159.000		2,50	RS	1		4,49
4+260.	4+280.	20,00	7,95	159.000		2,50	RS	1		4,49
4+280.	4+300.	20,00	7,95	159.000		2,50	RS	1		4,49
4+300.	4+320.	20,00	7,95	159.000		2,50	RS	1		4,49
4+320.	4+340.	20,00	7,95	159.000		2,50	RS	1		4,49
4+340.	4+360.	20,00	7,95	159.000		2,50	RS	1		4,49
4+360.	4+380.	20,00	7,95	159.000		2,50	RS	1		4,49
4+380.	4+400.	20,00	7,95	159.000		2,50	RS	1		4,49
4+400.	4+420.	20,00	7,95	159.000		2,50	RS	1		4,49
4+420.	4+440.	20,00	7,95	159.000		2,50	RS	1		4,49
4+440.	4+460.	20,00	7,95	159.000		3,00	RS	1		4,49
4+460.	4+480.	20,00	7,95	159.000		3,00	RS	1		4,49
4+480.	4+500.	20,00	7,95	159.000		3,00	RS	1		4,49

IVP-AMBO  
 INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO  
 Ing. Nav. Yalico Hilario  
 SUB-GERENTE DE INGENIERÍA VIAL  
 C. E. P. N° 296641

4+500.	4+520.	20.00	7.95	159.000	7.720	3.00	RS	1	1.255	4.49	4.49
4+520.	4+540.	20.00	7.95	159.000		3.00	RS	1		4.49	
4+540.	4+560.	20.00	7.95	159.000		3.00	RS	1		4.49	
4+560.	4+571.5	11.50	7.95	91.425		3.00	RS	1		4.49	
4+571.5	4+580.	8.96	7.42	63.070		3.00	RS	1		4.49	
4+580.	4+600.	20.00	7.42	148.400		3.50	RS	2		4.49	
4+600.	4+620.	20.00	7.42	148.400		4.50	RS	2		4.49	
4+620.	4+640.	20.00	7.42	148.400		3.50	RS	2		4.49	
4+640.	4+660.	20.00	7.42	148.400		4.00	RF	1		4.49	
4+660.	4+680.	20.00	7.42	148.400		4.00	RF	1		4.49	
4+680.	4+700.	20.00	7.42	148.400		4.00	RF	1		4.49	
4+700.	4+720.	20.00	7.42	148.400		4.00	RF	1		4.49	
4+720.	4+740.	20.00	7.42	148.400		4.00	RF	1		4.49	
4+740.	4+760.	20.00	7.42	148.400		4.00	RF	1		4.49	
4+760.	4+780.	20.00	7.42	148.400		4.00	RF	1		4.49	
4+780.	4+800.	20.00	7.42	148.400		4.00	RF	1		4.49	
4+800.	4+820.	20.00	7.42	148.400		4.00	RF	1		4.49	
4+820.	4+840.	20.00	7.42	148.400		4.00	RF	1		4.49	
4+840.	4+860.	20.00	7.42	148.400		4.00	MS	3		4.49	
4+860.	4+880.	20.00	7.42	148.400		4.00	MS	3		4.49	
4+880.	4+900.	20.00	7.42	148.400		4.00	MS	3		4.49	
4+900.	4+920.	20.00	7.42	148.400		3.50	MS	3		4.49	
4+920.	4+940.	20.00	7.42	148.400		3.50	MS	3		4.49	
4+940.	4+960.	20.00	7.42	148.400		3.00	MS	1		4.49	
4+960.	4+980.	20.00	7.42	148.400		3.00	MS	1		4.49	
4+980.	5+000.	20.00	7.42	148.400		3.00	MS	1		4.49	
5+000.	5+020.	20.00	7.42	148.400		2.50	MS	1		3.92	
5+020.	5+040.	20.00	7.42	148.400		2.50	MS	1		3.92	
5+040.	5+060.	20.00	7.42	148.400		2.50	MS	1		3.92	
5+060.	5+080.	20.00	7.42	148.400		2.50	MS	1		3.92	
5+080.	5+100.	20.00	7.42	148.400		2.50	MS	1		3.92	
5+100.	5+120.	20.00	7.42	148.400		2.50	MS	1		3.92	
5+120.	5+140.	20.00	7.42	148.400		2.50	MS	1		3.92	
5+140.	5+160.	20.00	7.42	148.400		2.50	MS	1		3.92	
5+160.	5+180.	20.00	7.42	148.400	2.50	MS	1	3.92			
5+180.	5+200.	20.00	7.42	148.400	2.50	MS	1	3.92			
5+200.	5+220.	20.00	7.42	148.400	2.60	MS	1	3.92			
5+220.	5+240.	20.00	7.42	148.400	2.60	MS	1	3.92			
5+240.	5+260.	20.00	7.42	148.400	2.50	MS	1	3.92			
5+260.	5+280.	20.00	7.42	148.400	2.50	MS	1	3.92			
5+280.	5+300.	20.00	7.42	148.400	2.50	MS	1	3.92			
5+300.	5+320.	20.00	7.42	148.400	2.50	MS	1	3.92			
5+320.	5+340.	20.00	7.42	148.400	2.50	MS	1	3.92			
5+340.	5+360.	20.00	7.42	148.400	2.50	MS	1	3.92			
5+360.	5+380.	20.00	7.42	148.400	2.50	MS	1	3.92			
5+380.	5+400.	20.00	7.42	148.400	2.50	MS	1	3.92			
5+400.	5+420.	20.00	7.42	148.400	2.50	MS	1	3.92			
5+420.	5+440.	20.00	7.42	148.400	2.50	MS	1	3.92			
5+440.	5+460.	20.00	7.42	148.400	3.00	RS	1	3.92			
5+460.	5+480.	20.00	7.42	148.400	3.00	RS	1	3.92			
5+480.	5+500.	20.00	7.42	148.400	3.00	RS	1	3.92			
5+500.	5+520.	20.00	7.42	148.400	3.00	RS	1	3.92			
5+520.	5+540.	20.00	7.42	148.400	3.00	RS	1	3.92			
5+540.	5+560.	20.00	7.42	148.400	3.00	RS	1	3.92			
5+560.	5+580.	20.00	7.42	148.400	3.00	RS	1	3.92			
5+580.	5+600.	20.00	7.42	148.400	3.00	RS	1	3.92			
5+600.	5+620.	20.00	7.42	148.400	2.50	MS	1	3.92			
5+620.	5+640.	20.00	7.42	148.400	2.50	MS	1	3.92			
5+640.	5+660.	20.00	7.42	148.400	2.50	MS	1	3.92			
5+660.	5+680.	20.00	7.42	148.400	2.50	MS	1	3.92			
5+680.	5+700.	20.00	7.42	148.400	2.50	MS	1	3.92			
5+700.	5+720.	20.00	7.42	148.400	2.50	MS	1	3.92			
5+720.	5+740.	20.00	7.42	148.400	2.50	MS	1	3.92			
5+740.	5+760.	20.00	7.42	148.400	2.50	MS	1	3.92			
5+760.	5+780.	20.00	7.42	148.400	2.50	MS	1	3.92			
5+780.	5+800.	20.00	7.42	148.400	2.50	MS	1	3.92			
5+800.	5+820.	20.00	7.42	148.400	2.50	MS	1	3.92			
5+820.	5+840.	20.00	7.42	148.400	2.50	MS	1	3.92			
5+840.	5+860.	20.00	7.42	148.400	2.50	MS	1	3.92			
5+860.	5+880.	20.00	7.42	148.400	2.50	MS	1	3.92			
5+880.	5+900.	20.00	7.42	148.400	2.50	MS	1	3.92			
5+900.	5+920.	20.00	7.42	148.400	2.00	MS	1	3.92			
5+920.	5+940.	20.00	7.42	148.400	2.00	MS	1	3.92			
5+940.	5+960.	20.00	7.42	148.400	2.20	MS	1	3.92			
5+960.	5+980.	20.00	7.42	148.400	2.20	MS	1	3.92			
5+980.	6+000.	20.00	7.42	148.400	2.20	MS	1	3.92			
6+000.	6+020.	20.00	7.42	148.400	2.20	MS	1	4.30			
6+020.	6+040.	20.00	7.42	148.400	2.20	MS	1	4.30			
6+040.	6+060.	20.00	7.42	148.400	2.20	MS	1	4.30			

IVP-AMBO  
 INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO  
 Ing. D. Yalico Hilario  
 SUBGERENTE C.I.P. N° 49944



7+600.	7+620.	20.00	6.58	131.600	4.00	RS	2	4.01
7+620.	7+640.	20.00	6.58	131.600	4.00	RS	2	4.01
7+640.	7+660.	20.00	6.58	131.600	4.00	RS	2	4.01
7+660.	7+680.	20.00	6.58	131.600	4.00	RS	2	4.01
7+680.	7+700.	20.00	6.58	131.600	4.00	RS	2	4.01
7+700.	7+720.	20.00	6.58	131.600	4.00	RS	2	4.01
7+720.	7+740.	20.00	6.58	131.600	4.00	RS	2	4.01
7+740.	7+760.	20.00	6.58	131.600	4.00	RS	2	4.01
7+760.	7+780.	20.00	6.58	131.600	4.00	RS	2	4.01
7+780.	7+800.	20.00	6.58	131.600	4.00	RS	2	4.01
7+800.	7+820.	20.00	6.58	131.600	4.00	RS	2	4.01
7+820.	7+840.	20.00	6.58	131.600	4.00	RS	2	4.01
7+840.	7+860.	20.00	6.58	131.600	4.00	RS	2	4.01
7+860.	7+880.	20.00	6.58	131.600	4.00	RS	2	4.01
7+880.	7+900.	20.00	6.58	131.600	4.00	RS	2	4.01
7+900.	7+920.	20.00	6.58	131.600	4.00	RS	2	4.01
7+920.	7+940.	20.00	6.58	131.600	4.00	RS	1	4.01
7+940.	7+960.	20.00	6.58	131.600	3.00	RS	1	4.01
7+960.	7+980.	20.00	6.58	131.600	3.00	RS	1	4.01
7+980.	8+000.	20.00	6.58	131.600	3.00	RS	1	4.01
8+000.	8+020.	20.00	6.58	131.600	2.50	MS	1	4.23
8+020.	8+040.	20.00	6.58	131.600	2.50	MS	1	4.23
8+040.	8+060.	20.00	6.58	131.600	2.50	MS	1	4.23
8+060.	8+080.	20.00	6.58	131.600	2.50	MS	1	4.23
8+080.	8+100.	20.00	6.58	131.600	2.50	MS	1	4.23
8+100.	8+120.	20.00	6.58	131.600	2.50	MS	1	4.23
8+120.	8+140.	20.00	6.58	131.600	2.50	MS	1	4.23
8+140.	8+160.	20.00	6.58	131.600	2.20	MS	1	4.23
8+160.	8+180.	20.00	6.58	131.600	2.20	MS	1	4.23
8+180.	8+200.	20.00	6.58	131.600	2.00	MS	1	4.23
8+200.	8+220.	20.00	6.58	131.600	2.00	MS	1	4.23
8+220.	8+240.	20.00	6.58	131.600	2.00	MS	1	4.23
8+240.	8+251.88	11.88	6.58	78.170	1.80	RS	1	4.23
8+251.88	8+260.	8.12	6.68	54.242	1.80	RS	1	4.23
8+260.	8+280.	20.00	6.68	133.600	1.80	RS	1	4.23
8+280.	8+300.	20.00	6.68	133.600	1.80	RS	1	4.23
8+300.	8+320.	20.00	6.68	133.600	1.80	RS	1	4.23
8+320.	8+340.	20.00	6.68	133.600	1.80	RS	1	4.23
8+340.	8+360.	20.00	6.68	133.600	1.80	RS	1	4.23
8+360.	8+380.	20.00	6.68	133.600	1.80	RS	1	4.23
8+380.	8+400.	20.00	6.68	133.600	1.50	RS	1	4.23
8+400.	8+420.	20.00	6.68	133.600	1.50	RS	1	4.23
8+420.	8+440.	20.00	6.68	133.600	1.50	RS	1	4.23
8+440.	8+460.	20.00	6.68	133.600	1.50	RS	1	4.23
8+460.	8+480.	20.00	6.68	133.600	1.50	RS	1	4.23
8+480.	8+500.	20.00	6.68	133.600	1.50	RS	1	4.23
8+500.	8+520.	20.00	6.68	133.600	1.50	RS	1	4.23
8+520.	8+540.	20.00	6.68	133.600	1.50	RS	1	4.23
8+540.	8+558.71	18.71	6.68	124.983	2.00	RS	1	4.23
8+558.71	8+560.	1.29	5.45	7.031	2.00	RS	1	4.23
8+560.	8+580.	20.00	5.45	109.000	2.00	RS	1	4.23
8+580.	8+600.	20.00	5.45	109.000	2.00	RS	1	4.23
8+600.	8+620.	20.00	5.45	109.000	2.00	RS	1	4.23
8+620.	8+640.	20.00	5.45	109.000	1.80	RS	1	4.23
8+640.	8+660.	20.00	5.45	109.000	1.80	RS	1	4.23
8+660.	8+680.	20.00	5.45	109.000	1.80	RS	1	4.23
8+680.	8+700.	20.00	5.45	109.000	1.80	RS	1	4.23
8+700.	8+720.	20.00	5.45	109.000	2.80	RS	1	4.23
8+720.	8+740.	20.00	5.45	109.000	2.20	RS	1	4.23
8+740.	8+760.	20.00	5.45	109.000	2.20	RS	1	4.23
8+760.	8+780.	20.00	5.45	109.000	2.20	RS	1	4.23
8+780.	8+800.	20.00	5.45	109.000	2.00	RS	1	4.23
8+800.	8+820.	20.00	5.45	109.000	2.00	RS	1	4.23
8+820.	8+840.	20.00	5.45	109.000	1.60	MS	1	4.23
8+840.	8+860.	20.00	5.45	109.000	1.60	MS	1	4.23
8+860.	8+880.	20.00	5.45	109.000	1.60	MS	1	4.23
8+880.	8+900.	20.00	5.45	109.000	1.50	MS	1	4.23
8+900.	8+920.	20.00	5.45	109.000	1.50	MS	1	4.23
8+920.	8+940.	20.00	5.45	109.000	1.20	MS	1	4.23
8+940.	8+960.	20.00	5.45	109.000	1.20	MS	1	4.23
8+960.	8+980.	20.00	5.45	109.000	1.20	MS	1	4.23
8+980.	9+000.	20.00	5.45	109.000	1.20	MS	1	4.27
9+000.	9+020.	20.00	5.45	109.000	1.20	MS	1	4.27
9+020.	9+040.	20.00	5.45	109.000	1.20	MS	1	4.27
9+040.	9+060.	20.00	5.45	109.000	1.20	MS	1	4.27
9+060.	9+080.	20.00	5.45	109.000	1.20	MS	1	4.27
9+080.	9+100.	20.00	5.45	109.000	1.20	MS	1	4.27
9+100.	9+120.	20.00	5.45	109.000	1.20	MS	1	4.27
9+120.	9+140.	20.00	5.45	109.000	1.20	MS	1	4.27

6.110

1.000

4.23

IVP-AMBO  
 INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO  
 Ing. Yairto Hilario  
 GERENTE DEL  
 C. I. E.  
 N° 250042



10+680.	10+700.	20,00	4,61	92.200		2,00	MS	1	4,83
10+700.	10+720.	20,00	4,61	92.200		2,50	MS	1	4,83
10+720.	10+740.	20,00	4,61	92.200		2,50	MS	1	4,83
10+740.	10+760.	20,00	4,61	92.200		2,50	MS	1	4,83
10+760.	10+780.	20,00	4,61	92.200		2,50	MS	1	4,83
10+780.	10+800.	20,00	4,61	92.200		2,50	MS	1	4,83
10+800.	10+820.	20,00	4,61	92.200		2,50	MS	1	4,83
10+820.	10+840.	20,00	4,61	92.200		2,50	MS	1	4,83
10+840.	10+860.	20,00	4,61	92.200		2,50	MS	1	4,83
10+860.	10+880.	20,00	4,61	92.200		2,50	MS	1	4,83
10+880.	10+900.	20,00	4,61	92.200		2,50	MS	1	4,83
10+900.	10+920.	20,00	4,61	92.200		2,50	MS	1	4,83
10+920.	10+940.	20,00	4,61	92.200		2,50	MS	1	4,83
10+940.	10+960.	20,00	4,61	92.200		2,00	MS	1	4,83
10+960.	10+980.	20,00	4,61	92.200		2,00	MS	1	4,83
10+980.	11+000.	20,00	4,61	92.200		2,00	MS	1	4,83
0+000.	0+020.	20,00	7,26	145.200		2,00	RS	1	4,47
0+020.	0+040.	20,00	7,26	145.200		2,00	RS	1	4,47
0+040.	0+060.	20,00	7,26	145.200		2,00	RS	1	4,47
0+060.	0+080.	20,00	7,26	145.200		2,00	RS	1	4,47
0+080.	0+100.	20,00	7,26	145.200		2,00	RS	1	4,47
0+100.	0+120.	20,00	7,26	145.200		2,00	RS	1	4,47
0+120.	0+140.	20,00	7,26	145.200		2,00	RS	1	4,47
0+140.	0+160.	20,00	7,26	145.200		2,00	RS	1	4,47
0+160.	0+180.	20,00	7,26	145.200		2,00	RS	1	4,47
0+180.	0+200.	20,00	7,26	145.200		2,00	RS	1	4,47
0+200.	0+220.	20,00	7,26	145.200		2,00	RS	1	4,47
0+220.	0+240.	20,00	7,26	145.200		2,00	RS	1	4,47
0+240.	0+260.	20,00	7,26	145.200		2,00	RS	1	4,47
0+260.	0+280.	20,00	7,26	145.200		2,00	RS	1	4,47
0+280.	0+300.	20,00	7,26	145.200		2,00	RS	1	4,47
0+300.	0+320.	20,00	7,26	145.200		2,00	RS	1	4,47
0+320.	0+340.	20,00	7,26	145.200		2,00	RS	1	4,47
0+340.	0+360.	20,00	7,26	145.200		2,00	RS	1	4,47
0+360.	0+380.	20,00	7,26	145.200		2,00	RS	1	4,47
0+380.	0+400.	20,00	7,26	145.200		2,00	RS	1	4,47
0+400.	0+420.	20,00	7,26	145.200		2,00	RS	1	4,47
0+420.	0+440.	20,00	7,26	145.200		2,00	RS	1	4,47
0+440.	0+453.86	13,86	7,26	100.624		2,50	RS	1	4,47
0+453.86	0+460.	6,14	1,10	6.754		2,50	RS	1	4,47
0+460.	0+480.	20,00	1,10	22.000	3.900	2,50	RS	1	4,47
0+480.	0+500.	20,00	1,10	22.000		2,50	RS	1	4,47
0+500.	0+520.	20,00	1,10	22.000		2,50	RS	1	4,47
0+520.	0+540.	20,00	1,10	22.000		2,50	RS	1	4,47
0+540.	0+560.	20,00	1,10	22.000		2,50	RS	1	4,47
0+560.	0+580.	20,00	1,10	22.000		2,50	RS	1	4,47
0+580.	0+600.	20,00	1,10	22.000		2,50	RS	1	4,47
0+600.	0+620.	20,00	1,10	22.000		2,50	RS	1	4,47
0+620.	0+640.	20,00	1,10	22.000		2,50	RS	1	4,47
0+640.	0+660.	20,00	1,10	22.000		2,00	RS	1	4,47
0+660.	0+680.	20,00	1,10	22.000		2,00	RS	1	4,47
0+680.	0+700.	20,00	1,10	22.000		2,00	RS	1	4,47
0+700.	0+720.	20,00	1,10	22.000		2,00	RS	1	4,47
0+720.	0+740.	20,00	1,10	22.000		2,00	RS	1	4,47
0+740.	0+760.	20,00	1,10	22.000		1,50	MS	1	4,47
0+760.	0+780.	20,00	1,10	22.000		1,50	MS	1	4,47
0+780.	0+800.	20,00	1,10	22.000		1,50	MS	1	4,47
0+800.	0+820.	20,00	1,10	22.000		1,50	MS	1	4,47
0+820.	0+840.	20,00	1,10	22.000		1,50	MS	1	4,47
0+840.	0+860.	20,00	1,10	22.000		1,50	MS	1	4,47
0+860.	0+880.	20,00	1,10	22.000		1,50	MS	1	4,47
0+880.	0+900.	20,00	1,10	22.000		1,50	MS	1	4,47
0+900.	0+920.	20,00	1,10	22.000		1,50	MS	1	4,47
0+920.	0+940.	20,00	1,10	22.000		1,50	MS	1	4,47
0+940.	0+960.	20,00	1,10	22.000		1,50	MS	1	4,47
0+960.	0+980.	20,00	1,10	22.000		1,50	MS	1	4,47
0+980.	1+000.	20,00	1,10	22.000		1,50	MS	1	4,47
1+000.	1+020.	20,00	1,10	22.000		2,50	MS	1	4,12
1+020.	1+040.	20,00	1,10	22.000		2,50	MS	1	4,12
1+040.	1+060.	20,00	1,56	31.200		2,50	MS	1	4,12
1+060.	1+080.	20,00	1,56	31.200		2,50	MS	1	4,12
1+080.	1+100.	20,00	1,56	31.200		2,50	MS	1	4,12
1+100.	1+120.	20,00	1,56	31.200		2,50	MS	1	4,12
1+120.	1+140.	20,00	1,56	31.200		2,50	MS	1	4,12
1+140.	1+160.	20,00	1,56	31.200		2,50	MS	1	4,12
1+160.	1+180.	20,00	1,56	31.200		2,50	MS	1	4,12
1+180.	1+200.	20,00	1,56	31.200		2,50	MS	1	4,12
1+200.	1+220.	20,00	1,56	31.200		2,50	MS	1	4,12
1+220.	1+240.	20,00	1,56	31.200		2,50	MS	1	4,12

IVP-AMBO INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO  
 Ing. Davy Yalco Hilario  
 SUBGERENTE DE REGISTRO TURNO VIAL Y R/  
 C. T. P. N° 296841



2+820.	2+840.	20,00	6,39	127.700	2,00	MS	1	4,41
2+840.	2+860.	20,00	6,39	127.700	2,00	MS	1	4,41
2+860.	2+880.	20,00	6,39	127.700	2,00	MS	1	4,41
2+880.	2+900.	20,00	6,39	127.700	2,00	MS	1	4,41
2+900.	2+920.	20,00	6,39	127.700	2,00	MS	1	4,41
2+920.	2+940.	20,00	6,39	127.700	2,00	MS	1	4,41
2+940.	2+960.	20,00	6,39	127.700	2,50	MS	1	4,41
2+960.	2+980.	20,00	6,39	127.700	2,50	MS	1	4,41
2+980.	3+000.	20,00	6,39	127.700	2,50	MS	1	4,41
3+000.	3+020.	20,00	6,39	127.800	2,20	MS	1	4,39
3+020.	3+040.	20,00	6,39	127.800	2,20	MS	1	4,39
3+040.	3+060.	20,00	6,39	127.800	2,50	MS	1	4,39
3+060.	3+080.	20,00	6,39	127.800	2,50	MS	1	4,39
3+080.	3+100.	20,00	6,39	127.800	2,50	MS	1	4,39
3+100.	3+120.	20,00	6,39	127.800	2,50	MS	1	4,39
3+120.	3+140.	20,00	6,39	127.800	2,50	MS	1	4,39
3+140.	3+160.	20,00	6,65	133.000	3,50	MS	1	4,39
3+160.	3+180.	20,00	6,65	133.000	2,50	MS	1	4,35
3+180.	3+200.	20,00	6,65	133.000	2,50	MS	1	4,35
3+200.	3+220.	20,00	6,65	133.000	2,50	MS	1	4,35
3+220.	3+240.	20,00	6,65	133.000	2,50	MS	1	4,35
3+240.	3+260.	20,00	6,65	133.000	2,50	MS	1	4,35
3+260.	3+280.	20,00	6,65	133.000	2,50	MS	1	4,35
3+280.	3+300.	20,00	6,65	133.000	2,50	MS	1	4,35
3+300.	3+320.	20,00	6,65	133.000	2,50	MS	1	4,35
3+320.	3+340.	20,00	6,65	133.000	2,50	MS	1	4,35
3+340.	3+360.	20,00	6,65	133.000	2,50	MS	1	4,35
3+360.	3+380.	20,00	6,65	133.000	2,50	MS	1	4,35
3+380.	3+400.	20,00	6,65	133.000	2,50	MS	1	4,35
3+400.	3+420.	20,00	6,65	133.000	2,50	MS	1	4,35
3+420.	3+440.	20,00	6,65	133.000	2,50	MS	1	4,35
3+440.	3+460.	20,00	6,65	133.000	3,00	MS	1	4,35
3+460.	3+480.	20,00	6,65	133.000	3,00	MS	1	4,35
3+480.	3+500.	20,00	6,65	133.000	3,00	MS	1	4,35
3+500.	3+520.	20,00	6,65	133.000	3,00	MS	1	4,35
3+520.	3+540.	20,00	6,65	133.000	3,00	MS	1	4,35
3+540.	3+560.	20,00	6,65	133.000	3,00	MS	1	4,35
3+560.	3+580.	20,00	6,65	133.000	3,00	MS	1	4,35
3+580.	3+600.	20,00	6,65	133.000	3,50	MS	3	4,35
3+600.	3+620.	20,00	6,65	133.000	3,50	MS	3	4,35
3+620.	3+640.	20,00	6,65	133.000	3,50	MS	3	4,35
3+640.	3+660.	20,00	6,65	133.000	3,50	MS	3	4,35
3+660.	3+680.	20,00	6,65	133.000	3,50	MS	3	4,35
3+680.	3+700.	20,00	6,65	133.000	3,50	MS	3	4,35
3+700.	3+720.	20,00	6,65	133.000	4,00	MS	3	4,35
3+720.	3+740.	20,00	6,65	133.000	4,00	MS	3	4,35
3+740.	3+760.	20,00	6,65	133.000	4,00	MS	3	4,35
3+760.	3+780.	20,00	6,65	133.000	4,00	MS	3	4,35
3+780.	3+800.	20,00	6,65	133.000	4,00	MS	3	4,35
3+800.	3+820.	20,00	6,65	133.000	4,00	MS	3	4,35
3+820.	3+840.	20,00	6,65	133.000	4,00	MS	3	4,35
3+840.	3+860.	20,00	6,65	133.000	4,00	MS	3	4,35
3+860.	3+880.	20,00	6,65	133.000	4,00	MS	3	4,35
3+880.	3+900.	20,00	6,65	133.000	4,00	MS	3	4,35
3+900.	3+920.	20,00	6,65	133.000	4,00	MS	3	4,35
3+920.	3+940.	20,00	6,65	133.000	4,50	RS	2	4,35
3+940.	3+960.	20,00	6,65	133.000	4,50	RS	2	4,35
3+960.	3+980.	20,00	6,65	133.000	4,50	RS	2	4,35
3+980.	4+000.	20,00	6,65	133.000	4,50	RS	2	4,20
4+000.	4+020.	20,00	6,65	133.000	4,50	RS	2	4,20
4+020.	4+040.	20,00	6,65	133.000	4,50	RS	2	4,20
4+040.	4+060.	20,00	6,65	133.000	4,50	RS	2	4,20
4+060.	4+080.	20,00	6,65	133.000	4,50	RS	2	4,20
4+080.	4+100.	20,00	6,65	133.000	4,50	RS	2	4,20
4+100.	4+120.	20,00	6,65	133.000	4,50	RS	2	4,20
4+120.	4+140.	20,00	6,65	133.000	4,50	RS	2	4,20
4+140.	4+160.	20,00	6,65	133.000	4,50	RS	2	4,20
4+160.	4+180.	20,00	6,65	133.000	4,50	RS	2	4,20
4+180.	4+200.	20,00	6,65	133.000	2,50	MS	1	4,20
4+200.	4+220.	20,00	6,65	133.000	2,50	MS	1	4,20
4+220.	4+240.	20,00	6,65	133.000	2,50	MS	1	4,20
4+240.	4+260.	20,00	6,65	133.000	2,50	MS	1	4,20
4+260.	4+280.	20,00	6,65	133.000	2,50	MS	1	4,20
4+280.	4+300.	20,00	6,65	133.000	2,50	MS	1	4,20
4+300.	4+320.	20,00	6,65	133.000	2,50	MS	1	4,20
4+320.	4+340.	20,00	4,78	95.600	2,50	MS	1	4,20
4+340.	4+360.	20,00	4,78	95.600	3,00	MS	1	4,20
4+360.	4+380.	20,00	4,78	95.600	3,00	MS	1	4,20
4+380.	4+400.	20,00	4,78	95.600	3,00	MS	1	4,20

6.610

1.740

4.35

IVP-AMBO INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO  
 Ing. Day Yajico Miliano  
 18-10-1978  
 C.I.P. N° 240044



5+980.	6+000.	20.00	3.33	66.600	2.00	MS	1	4.30
6+000.	6+020.	20.00	3.33	66.600	2.00	MS	1	4.55
6+020.	6+040.	20.00	3.33	66.600	2.00	MS	1	4.55
6+040.	6+060.	20.00	3.33	66.600	2.00	MS	1	4.55
6+060.	6+080.	20.00	3.33	66.600	2.00	MS	1	4.55
6+080.	6+100.	20.00	3.33	66.600	2.00	MS	1	4.55
6+100.	6+120.	20.00	3.33	66.600	2.00	MS	1	4.55
6+120.	6+140.	20.00	3.33	66.600	2.00	MS	1	4.55
6+140.	6+160.	20.00	3.33	66.600	2.00	MS	1	4.55
6+160.	6+180.	20.00	3.33	66.600	2.00	MS	1	4.55
6+180.	6+200.	20.00	3.33	66.600	2.00	MS	1	4.55
6+200.	6+220.	20.00	3.33	66.600	2.50	MS	1	4.55
6+220.	6+240.	20.00	3.33	66.600	2.50	MS	1	4.55
6+240.	6+260.	20.00	3.33	66.600	2.50	MS	1	4.55
6+260.	6+280.	20.00	3.29	65.800	2.50	MS	1	4.55
6+280.	6+300.	20.00	1.56	31.200	2.50	MS	1	4.55
6+300.	6+320.	20.00	1.56	31.200	2.50	MS	1	4.55
6+320.	6+340.	20.00	1.56	31.200	2.50	MS	1	4.55
6+340.	6+360.	20.00	1.56	31.200	2.20	MS	1	4.55
6+360.	6+380.	20.00	1.56	31.200	2.20	MS	1	4.55
6+380.	6+400.	20.00	1.56	31.200	2.20	MS	1	4.55
6+400.	6+420.	20.00	1.56	31.200	2.20	MS	1	4.55
6+420.	6+440.	20.00	1.56	31.200	2.20	MS	1	4.55
6+440.	6+460.	20.00	1.56	31.200	2.20	MS	1	4.55
6+460.	6+480.	20.00	1.56	31.200	2.20	MS	1	4.55
6+480.	6+500.	20.00	1.56	31.200	2.20	MS	1	4.55
6+500.	6+520.	20.00	1.56	31.200	2.70	MS	1	4.55
6+520.	6+540.	20.00	1.56	31.200	2.70	MS	1	4.55
6+540.	6+560.	20.00	1.56	31.200	2.20	MS	1	4.55
6+560.	6+580.	20.00	1.56	31.200	2.20	MS	1	4.55
6+580.	6+600.	20.00	1.56	31.200	2.20	MS	1	4.55
6+600.	6+620.	20.00	1.56	31.200	2.20	MS	1	4.55
6+620.	6+640.	20.00	1.56	31.200	2.20	MS	1	4.55
6+640.	6+660.	20.00	1.56	31.200	2.50	MS	1	4.55
6+660.	6+680.	20.00	1.56	31.200	2.50	MS	1	4.55
6+680.	6+700.	20.00	1.56	31.200	2.50	MS	1	4.55
6+700.	6+720.	20.00	1.56	31.200	2.50	MS	1	4.55
6+720.	6+740.	20.00	1.56	31.200	2.50	MS	1	4.55
6+740.	6+760.	20.00	1.56	31.200	2.50	MS	1	4.55
6+760.	6+780.	20.00	1.56	31.200	2.50	MS	1	4.55
6+780.	6+800.	20.00	1.56	31.200	2.50	MS	1	4.55
6+800.	6+820.	20.00	1.56	31.200	2.50	MS	1	4.55
6+820.	6+840.	20.00	1.56	31.200	2.50	MS	1	4.55
6+840.	6+860.	20.00	1.56	31.200	2.50	MS	1	4.55
6+860.	6+880.	20.00	1.56	31.200	2.50	MS	1	4.55
6+880.	6+900.	20.00	1.56	31.200	2.50	MS	1	4.55
6+900.	6+920.	20.00	1.56	31.200	2.50	MS	1	4.55
6+920.	6+940.	20.00	1.56	31.200	2.50	MS	1	4.55
6+940.	6+960.	20.00	1.56	31.200	2.50	MS	1	4.55
6+960.	6+980.	20.00	1.56	31.200	2.50	MS	1	4.55
6+980.	7+000.	20.00	1.56	31.200	2.50	MS	1	4.06
7+000.	7+020.	20.00	4.38	87.600	2.50	MS	1	4.06
7+020.	7+040.	20.00	4.38	87.600	3.00	MS	1	4.06
7+040.	7+060.	20.00	4.38	87.600	3.00	MS	1	4.06
7+060.	7+080.	20.00	4.38	87.600	3.00	MS	1	4.06
7+080.	7+100.	20.00	4.38	87.600	3.00	MS	1	4.06
7+100.	7+120.	20.00	4.38	87.600	3.00	MS	1	4.06
7+120.	7+140.	20.00	4.38	87.600	3.00	MS	1	4.06
7+140.	7+160.	20.00	4.38	87.600	3.00	MS	1	4.06
7+160.	7+180.	20.00	4.38	87.600	3.00	MS	1	4.06
7+180.	7+200.	20.00	4.38	87.600	3.00	MS	1	4.06
7+200.	7+220.	20.00	4.38	87.600	3.00	MS	1	4.06
7+220.	7+240.	20.00	4.38	87.600	3.00	MS	1	4.06
7+240.	7+260.	20.00	4.38	87.600	3.00	MS	1	4.06
7+260.	7+280.	20.00	4.38	87.600	3.00	MS	1	4.06
7+280.	7+300.	20.00	4.38	87.600	3.00	MS	1	4.06
7+300.	7+320.	20.00	4.38	87.600	3.00	MS	1	4.06
7+320.	7+340.	20.00	4.38	87.600	3.00	MS	1	4.06
7+340.	7+360.	20.00	4.38	87.600	2.50	MS	1	4.06
7+360.	7+380.	20.00	4.38	87.600	2.50	MS	1	4.06
7+380.	7+400.	20.00	4.38	87.600	2.00	MS	1	4.06
7+400.	7+420.	20.00	4.38	87.600	2.00	MS	1	4.06
7+420.	7+440.	20.00	4.38	87.600	0.00	MS	1	4.06
7+440.	7+460.	20.00	4.38	87.600	0.00	MS	1	4.06
7+460.	7+480.	20.00	4.38	87.600	0.00	MS	1	4.06
7+480.	7+500.	20.00	4.38	87.600	0.00	MS	1	4.06
7+500.	7+520.	20.00	4.38	87.600	0.00	MS	1	4.06
7+520.	7+540.	20.00	4.38	87.600	0.00	MS	1	4.06
7+540.	7+560.	20.00	4.38	87.600	0.00	MS	1	4.06

2.050

1.000

4.55

3.740

1.000

4.06

IVP-AMBO INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO  
 Ing. David Jaiton Hilario  
 AGENTE EN JEFE C. I. P.

7+560.	7+580.	20,00	4,38	87.600		0,00	MS	1		4,06
7+580.	7+600.	20,00	4,38	87.600		0,00	MS	1		4,06
7+600.	7+620.	20,00	4,38	87.600		0,00	MS	1		4,06
7+620.	7+640.	20,00	4,38	87.600		0,00	MS	1		4,06
7+640.	7+660.	20,00	4,38	87.600		0,00	MS	1		4,06
7+660.	7+680.	20,00	4,38	87.600		0,00	MS	1		4,06
7+680.	7+700.	20,00	4,38	87.600		0,00	MS	1		4,06
7+700.	7+720.	20,00	4,38	87.600		0,00	MS	1		4,06
7+720.	7+740.	20,00	4,38	87.600		0,00	MS	1		4,06
7+740.	7+760.	20,00	3,40	68.000		0,00	MS	1		4,06
7+760.	7+780.	20,00	2,05	41.000		0,00	MS	1		4,06
7+780.	7+800.	20,00	2,05	41.000		0,00	MS	1		4,06
7+800.	7+820.	20,00	2,05	41.000		0,00	MS	1		4,06
7+820.	7+840.	20,00	2,05	41.000		0,00	MS	1		4,06
7+840.	7+860.	20,00	2,05	41.000		0,00	MS	1		4,06
7+860.	7+880.	20,00	2,05	41.000		0,00	MS	1		4,06
7+880.	7+900.	20,00	2,05	41.000		0,00	MS	1		4,06
7+900.	7+920.	20,00	2,05	41.000		0,00	MS	1		4,06
7+920.	7+940.	20,00	2,05	41.000		0,00	MS	1		4,06
7+940.	7+960.	20,00	2,05	41.000		0,00	MS	1		4,06
7+960.	7+980.	20,00	2,05	41.000		0,00	MS	1		4,06
7+980.	8+000.	20,00	2,05	41.000		0,00	MS	1		4,06
8+000.	8+020.	20,00	2,05	41.000		1,50	MS	1		4,53
8+020.	8+040.	20,00	2,05	41.000		1,50	MS	1		4,53
8+040.	8+060.	20,00	2,05	41.000		1,50	MS	1		4,53
8+060.	8+080.	20,00	2,05	41.000		1,50	MS	1		4,53
8+080.	8+100.	20,00	2,05	41.000		1,50	MS	1		4,53
8+100.	8+120.	20,00	2,05	41.000		2,00	MS	1		4,53
8+120.	8+140.	20,00	2,05	41.000	2.620	2,00	MS	1	1.000	4,53
8+140.	8+160.	20,00	2,90	58.000		2,00	MS	1		4,53
8+160.	8+180.	20,00	3,27	65.400		2,00	MS	1		4,53
8+180.	8+200.	20,00	3,27	65.400		2,00	RS	1		4,53
8+200.	8+220.	20,00	3,27	65.400		2,00	RS	1		4,53
8+220.	8+240.	20,00	3,27	65.400		2,00	MS	1		4,53
8+240.	8+260.	20,00	3,27	65.400		2,50	MS	1		4,53
8+260.	8+276.	16,00	3,27	52.320		2,50	MS	1		4,53

IVP- AMBO  
 INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO  
  
 Ing. David Yajin Hilario  
 SUB-GERENTE DE INGENIERIA

FORMATO N° 01 - FORMATO DE ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS

Tramo: PARCOY - RAYHUARPAMPA - CHUCHAUCRUZ - COLPAS  
 Prima de Poliza de Responsab. Civil (Poliza S/. 100,000) en Dólares 799.00  
 Costo total de Poliza de Responsab. Civil + Impuesto en Soles 797.22  
 Tipo de vía según la cantidad de km de intervención 10 ≤ L ≤ 30 Mediano  
 Costo en soles por pago a Essalud al mes y por cada trabajador 94.50  
 Jornada laboral para realizar mantenimiento durante el día 8.00 Horas  
 Porcentaje de esponjamiento del material de afirmado de cantera 10.00%  
 Trabajadores para la ejecución de mantenimiento rutinario. 5.00 Hombres  
 Tiempo de trabajo en días calendario según cálculo 212.00

Km: 19.28  
 Impuesto para Prima 3.00%  
 Imp. Gen. Ventas 18.00%  
 Herramient. Manuales 4.00%  
 % Pago de Essalud 9.00%  
 Cilindro de agua 0.20 m³  
 N° Cuadrilla de Trabaj. 1.00  
 Costo: Soles/(kmxmes) 740  
 Tiempo efectivo: 8.20 mes

Región: Huánuco  
 Dólar 3.87  
 Trabajador 4.38 Soles/HH  
 Ejecución 12.00 meses  
 Utilidad 5.00%  
 Volquete 8.00 m³  
 Contrato: 8.880 Soles

ITEM	DESCRIPCIÓN	PESO (Kg)	CARACT. TÉCNICAS	UND	CANTIDA D	PRECIO CON IG	PRECIO SIN IG	MES	PAR.HICP.	COSTO PARCIAL
<b>A GASTOS DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO</b>										
<b>A-1 PERSONAL PARA LA GESTIÓN DEL MANTENIMIENTO</b>										
A-1-1	Jefe de Mantenimiento			Mes	1.00	2,650.00	2,245.76	12.00	100%	26,949.15
A-1-2	Contador			Mes	1.00	500.00	423.73	12.00	100%	5,084.75
A-1-3	Viáticos de Gerente			viaje/mes	2.00	30.00	25.42	12.00		610.17
A-1-4	Pasaje del Gerente			viaje/mes	2.00	30.00	25.42	12.00		610.17
<b>A-2 GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>										
A-2-1	Oficina 80 m2			Mes	1.00	250.00	211.86	12.00		2,542.37
A-2-2	Papel, Impresión y Copias			Glb	1.00	70.00	59.32	12.00		711.86
A-2-3	Alquiler de Lap Top			Und	1.00	50.00	42.37	12.00		508.47
A-2-4	Digitalización de Informes Mensuales			Glb	1.00	250.00	211.86	12.00		2,542.37
A-2-5	Vigencia Poder Actualizado para cobro en BN			Glb	1.00	30.00	25.42	12.00		305.08
A-2-6	Otros gastos imprevistos			Glb	1.00	100.00	84.75	12.00		1,016.95
A-2-7	Conos de seguridad			Und	4.00	48.00	40.68			162.71
A-2-8	Pago Anual del RNP (Servicios)			Glb	1.00	100.00	84.75			84.75
A-2-9	Costo elab. de propuestas			Glb	1.00	200.00	169.49			169.49
A-2-10	Viatico para proceso (pasaje, hotel, alimentacion y otros)			Glb	1.00	60.00	50.85			50.85
A-2-11	Cuaderno de Mantenimiento			Glb	3.00	40.00	33.90			101.69
A-2-12	Legalizacion de cuaderno			Glb	3.00	40.00	33.90			101.69
<b>A-3</b>										
A-3-1	Cartel de Servicio, Inc. Parantes 6"x6" (5m)	3.60x2.40	m	Und	1.00	1,000.00	847.46			847.46
A-3-2	Plancha Compactadora	5.50	HP	HM	32.00	12.50	10.59	12.00		4,067.80
<b>B GASTOS DE BIOSEGURIDAD COLECTIVA</b>										
B-1	Termómetro laser infrarrojo marca Contec TP500			Und	1.00	180.00	152.54			152.54
B-2	Tacho pedal para residuos contaminados			Und	2.00	20.00	16.95			33.90
B-3	Alcohol Gel			Lit.	1.00	22.00	18.64	12.00		223.73
B-4	Carteles informativos			Und	2.00	45.00	38.14			76.27
<b>C GASTOS DE BIOSEGURIDAD COLECTIVA</b>										
C-1	Mascarilla tres pliegues desechable x 50 unidades			Pqte		20.00	16.95	12.00		203.39
<b>D Equipos de Protección Personal</b>										
D-1	Zapato de Seguridad			Par	1.00	50.00	42.37	4.00		169.49
D-2	Uniforme de obra			Glb	1.00	30.00	25.42	4.00		101.69
D-3	Casco de Seguridad			Und	1.00	20.00	16.95	4.00		67.80
D-4	Otros			Glb	1.00	20.00	16.95	4.00		67.80
<b>COG LISTADO DE INSUMOS PARA ACU</b>										
EE12	Volquete 4x2	19,000.00	8.00	m3	HM	180.00	152.54			
MM11	Pintura de tráfico	6.00			Gln	85.00	72.03			
MM12	Thiner	4.75			Gln	24.00	20.34			
MM13	Madera Tornillo	1.18			P2	7.00	5.93			
MM14	Acero Corrugado	1.00			Kg	5.30	4.49			
MM15	Alambre Negro #8	1.00			Kg	5.50	4.66			
MM16	Clavos 3"	1.00			Kg	5.50	4.66			
MM17	Pernos 5/8" x 14"	0.20			Und	15.00	12.71			

N°	Descrip.	Tipo	Productiv.	Cantidad Trabaja.	ESSALUD		Poliza de Resp. Civil	Costo Seguros Anual	E.P.P. Anual	Bio Seguridad	Gestion de Manten.	Costo Indirecto Soles/km	Costo Directo Soles/km	% Costo Indirecto
					Costo Mensual	Costo Anual								
1	Trabajador	IB	5.00	5.00	472.50	5,670.00	797.22	6,467.22	2,033.90	1,503.39	46,467.80	2,258.89	4,338.92	52.06%
2	Trabajador	IIB	3.50	7.14	675.00	8,100.00	797.22	8,897.22	2,905.57	1,939.23	46,467.80	2,408.39	5,846.25	41.20%
3	Trabajador	IIIB	2.50	10.00	945.00	11,340.00	797.22	12,137.22	4,067.80	2,520.34	46,467.80	2,607.73	9,125.97	28.57%
4	Trabajador	IA	4.50	5.56	525.00	6,300.00	797.22	7,097.22	2,259.89	1,616.38	46,467.80	2,297.65	4,714.16	48.74%
5	Trabajador	IIA	3.00	8.33	787.50	9,450.00	797.22	10,247.22	3,389.83	2,181.36	46,467.80	2,491.45	6,672.41	37.34%
6	Trabajador	IIIA	2.00	12.50	1,181.25	14,175.00	797.22	14,972.22	5,084.75	3,028.81	46,467.80	2,782.14	10,695.11	26.01%

IVP-AMBO  
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE AMBO  
Ing. David Yalico Hilario  
SUB-GERENTE DE INICIO/ASIST.



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>70 puntos</b></p>

<b>E. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a DOS (02) PERSONALES DE LA ENTIDAD, EN IMPACTO AMBIENTAL EN TRABAJOS DE MANTENIMIENTOS RUTINARIOS DE CAMINOS VECINALES, EL MISMO QUE SERÁ BRINDADO EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD. La capacitación se realizará por un ingeniero ambiental que tenga al menos el grado de bachiller. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p style="color: blue; margin: 0;"><b>Importante</b></p> <p style="color: blue; margin: 0;"><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la prestación de los servicios a ser contratados</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de 24 horas lectivas: <b>20 puntos</b></p> <p>Más de 16 horas lectivas: <b>15 puntos</b></p> <p>Más de 8 horas lectivas: <b>10 puntos</b></p>

**F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Mejora 1: presentar un plan de trabajo por los ocho meses, teniendo en cuenta las actividades para un mantenimiento rutinario, número de trabajadores y las cargas por cada actividad, siendo el contenido mínimo lo siguiente: caratula, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, informe de señalizaciones y obras de arte, cronograma de ejecución, plan de trabajo de acuerdo a la programación para las distintas actividades, planos claves y planos de ubicación y localización.</p> <p>Mejora 2: Acreditación que el personal propuesto pertenezca a familias vulnerables y esta certificación serán otorgadas por el alcalde distrital, alcalde del centro poblado o presidente de la comunidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de documentos que sustenten la implementación de la mejora a fin de que sean validados por el área usuaria, los mismos que serán evaluados para otorgar la respectiva puntuación.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i></li> <li>• <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</i></li> </ul> </div>	<p><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p>Mejora 1: <b>8 puntos</b>                  Mejora 2: <b>2 puntos</b></p>
---	--

<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>14</sup></b>
----------------------	--------------------------------

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>14</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>16</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

<sup>16</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>17</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>18</sup>.*

<sup>17</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>18</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

<sup>21</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>22</sup> Ibídem.

<sup>23</sup> Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>24</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>24</sup> Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO Nº 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>27</sup>

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	
<b>Monto total de la oferta</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

### **Importante**

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

### **Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA  
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>28</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>28</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>29</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>31</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>32</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>33</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>34</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA

(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [DE SER EL CASO, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN], debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*